

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA



“PROPUESTA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE UN PERITAJE
CONTABLE FINANCIERO FORENSE”.

TRABAJO DE GRADUACION RESENTADO POR:
DE PAZ LÓPEZ, JUAN ANTONIO
RIVAS MENJIVAR, ALICIA ROXANA

PARA OPTAR AL GRADO DE:
MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DICIEMBRE 2020

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR



AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

RECTOR : MAESTRO ROGER ARMANDO ARIAS ALVARADO
SECRETARIO GENERAL : LICENCIADO CRISTÓBAL HERNÁN RÍOS BENÍTEZ

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

DECANO : MAESTRO NIXON ROGELIO HERNÁNDEZ VÁSQUEZ
VICEDECANO : MAESTRO MARIO WILFREDO CRESPÍN ELÍAS
SECRETARIA : LICENCIADA VILMA MARISOL MEJÍA TRUJILLO
ADMINISTRADOR
ACADÉMICO : LICENCIADO EDGAR ANTONIO MEDRANO MELÉNDEZ
TRIBUNAL EXAMINADOR : MAESTRO JUAN VICENTE ALVARADO RODRÍGUEZ
: MAESTRO VÍCTOR RENÉ OSORIO AMAYA
: MAESTRO JONNY FRANCISCO MERCADO CARRILLO

DICIEMBRE

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco infinitamente a Dios Todopoderoso, quien con su poder me ha fortalecido para iniciar y terminar el proceso del trabajo de investigación, así como por proveerme del entorno necesario para desarrollarlo, siendo su mano la que permaneció sobre mi hombro para seguir adelante; A mi familia por su comprensión por el tiempo limitado que les otorgue durante el desarrollo de mi carrera y el trabajo de investigación. Por sus oraciones hacia Dios para que me guardara en las noches en que viajaba desde el centro de estudios; A mi compañera de trabajo de investigación por brindarme su comprensión cuando lo necesite; Al asesor que nos orientó, así como amigos profesionales que brindado sus conocimientos para enriquecer la investigación.

Juan Antonio De Paz López.

Principalmente doy gracias a Dios Todo Poderoso, por su misericordia al permitirme llegar a un logro profesional más, por brindarme día a día inteligencia, conocimiento y fuerzas; Gracias a mis padres Miguel Ángel y Roxana Becis, a mis hermanos: Omar, Ángel, Ronald e Iris y a mi esposo Sergio De León, que con sus palabras de motivación lograron una fuerza incondicional que me ayudo a seguir adelante; Gracias a nuestro Asesor, Maestro Rene Osorio que con sus conocimientos, paciencia y consejos ayudó a guiarnos de la mejor manera para poder realizar nuestro trabajo de graduación; Agradezco también a mi compañero de trabajo Lic. Mauricio Guardado que me demostró su amistad y profesionalismo en este proceso; Así mismo agradezco al Maestro Juan Vicente Alvarado, Maestro Hugo Interiano y Licenciado Mauricio Magaña que me brindaron aparte de su amistad, experiencia y conocimiento con el fin de ver este sueño hecho realidad.

Alicia Roxana Rivas Menjivar.

INDICE

RESUMEN EJECUTIVO.	1
INTRODUCCIÓN.	3
CAPITULO 1: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.	4
1.1 Antecedentes	4
1.2 Definición del problema	9
1.3 Preguntas de investigación	10
1.4 Objetivos de la investigación	11
1.5 Justificación del problema	11
1.6 Delimitación teórica, geográfica y temporal	12
1.7 Limitantes de la Investigación	12
1.8 Hipótesis de la investigación	13
1.9 Determinación de Variables	14
CAPITULO 2: MARCO TEORICO.	16
2.1 Estado actual de la situación	16
2.2 Marco Teórico	19
2.2.1 Peritaje contable financiero forense	19
2.2.2 Proceso básico de un peritaje contable financiero forense	20
2.3 Principales definiciones	22
2.4 Marco legal aplicable	25
2.5 Marco técnico aplicable	30
CAPITULO 3: DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.	34
3.1 Enfoque de la investigación	34
3.2 Alcance de la Investigación	34
3.3 Población y muestra	34
3.3.1 Población	34
3.3.2 Muestra	35
3.3.3 Unidades de Análisis	36
3.4 Técnica e instrumento de investigación	37
3.4.1 Técnica de investigación	37

3.4.2 Instrumento de investigación	37
3.5 Recopilación, procesamiento y análisis de datos	37
3.5.1 Instrumento de recolección de datos	37
3.5.2 Procesamiento de datos	38
3.5.3 Análisis de datos	38
CAPITULO 4: PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.	39
4.1 Tabulación y análisis de resultados	39
4.2 Diagnostico	52
4.3 Comprobación de la existencia del problema	54
4.4 Comprobación y Aceptación o Rechazo de la Hipótesis	55
CAPITULO 5: PROPUESTA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE UN PERITAJE CONTABLE FINANCIERO FORENSE.	60
5.1 Nombramiento de perito.	62
5.2 Juramentación y/o aceptación del cargo.	62
5.3 Planeación.	62
5.4 Ejecución.	63
5.5 Presentación del informe.	63
5.6 Responsabilidades del perito	64
5.7 Posibilidades de Investigaciones Futuras	65
CAPITULO 6: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	66
CONCLUSIONES	66
RECOMENDACIONES	67
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	68
ANEXOS	71

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura N°1: Instituciones que poseen asignaturas relacionadas al peritaje contable financiero.	8
Figura N°2: Procesos penales comunes.	18
Figura N°3: Tabla de distribución t student.	56
Figura N°4: Estructura de la propuesta.	61

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1: Variables e indicadores formulados a partir de la hipótesis.	15
Tabla N° 2: Clasificación de Hechos Punibles.	17
Tabla N° 3: Artículos del Código Penal relacionados a delitos que constituyen "proceso penal"	25
Tabla N° 4: Artículos del Código Penal relacionados a delitos que constituyen "proceso penal, Relativos a la Administración Pública"	26
Tabla N° 5: Artículos del Código Procesal Penal relacionados con el Peritaje.	27
Tabla N° 6: Artículos del Código Procesal Civil y Mercantil relacionados al informe Pericial.	28
Tabla N° 7: Artículos de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos que constituyen delito para un "proceso penal".	29
Tabla N° 8: Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 relacionados con el Peritaje.	30
Tabla N° 9: Marco Internacional de Encargos de Aseguramiento relativos al peritaje.	31
Tabla N° 10: Código de Ética para Profesionales de Contabilidad que ejercerán un peritaje.	32
Tabla N° 11: Normas Internacionales de Auditoría.	33

RESUMEN EJECUTIVO.

Un proceso penal inicia donde la parte afectada interpone una denuncia ante la Fiscalía General de República, y esta realiza actos iniciales de investigación para tipificar el delito con una demanda formal ante un tribunal competente.

La demanda es aceptada por el tribunal y el Juez delegado emite comunicación al denunciado y denunciante para que asistan a audiencia preparatoria; donde se puede solicitar prueba pericial.

Para que un profesional pueda participar en la ejecución de un peritaje es necesario que este cuente con una especialización en la materia en donde va realizar la labor pericial, para el esclarecimiento de los hechos.

Entre las áreas de desempeño pericial está el área contable financiera en donde el profesional designado debe cumplir principalmente con estar autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA) como Contador Público, con experiencia probatoria en conocimientos contables y financieros, en caso que el profesional en Contaduría Pública no cuente con especialización en el área financiera puede apoyarse con un experto de Administración Financiera para que asista en el desarrollo de los puntos periciales de esa área.

En la realización de un trabajo pericial se enfrentan limitantes que el profesional debe considerar, entre las más usuales está el desconocimiento e inexperiencia; por lo que se ha desarrollado una propuesta que sirva de guía en la ejecución.

En el transcurso de la investigación se trató de identificar los principales problemas en cuanto a la ejecución de un trabajo pericial contable financiero, con el fin de poder identificar y prepararse para el desarrollo de procedimientos, por lo que se estableció la hipótesis que dé efectividad y la contribución que puede aportar a los profesionales que sean delegados.

Se estableció un marco teórico, la legislación aplicable y la normativa técnica que sirvió de guía para realizar la propuesta de solución de acuerdo al diagnóstico obtenido de las encuestas realizadas a profesionales que se tomaron de unidades de análisis, lo que permitió identificar los puntos de mayor deficiencia y dar un mayor énfasis en fortalecerlos.

La estructura del plan de solución se divide en seis partes principales a considerar en un proceso pericial contable financiero, que incluye: (1) Nombramiento de perito contable financiero, (2) la juramentación del perito designado, (3) la planeación del trabajo a realizar, (4) la ejecución que va enfocada en el desarrollo de los puntos periciales, (5) la presentación del informe pericial y (6) las responsabilidades del perito contable financiero designado en un proceso penal

INTRODUCCIÓN.

Los procesos judiciales donde se investigan delitos relativos al patrimonio y a la administración pública, requieren de utilidad un peritaje contable financiero como prueba documental probatoria, que con la realización de procedimientos de evaluación de evidencia denote conclusiones que ayuden al Juez para tomar una decisión en un proceso penal.

Por lo anterior, se realiza el presente trabajo sobre un “Propuesta de procedimientos para la ejecución de un peritaje contable financiero forense”, el cual está formado por cuatro capítulos. En el primero hace mención a los antecedentes del peritaje y de la evolución en El Salvador, la justificación de la investigación, los objetivos planteados y la determinación de la hipótesis.

El segundo capítulo contiene el estado actual de la situación, las principales definiciones aplicables y la legislación y normativa técnica aplicables al sector en estudio.

En el tercer capítulo se aborda la metodología de la investigación aplicada, en la cual se especifica el enfoque, tipo de investigación, delimitación, sujetos y objetos de estudio así como la población, variables e indicadores y las técnicas y procedimientos para recopilar, procesar y analizar la información que permitan llevar a cabo el diagnóstico.

En el cuarto capítulo se desarrolla la propuesta que permite reforzar los procedimientos mínimos en un trabajo de peritaje contable financiero forense en un proceso penal, así como las conclusiones y recomendaciones efectuadas en base a la investigación realizada.

CAPITULO 1: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

1.1 Antecedentes

El Peritaje es una actividad procesal que se desarrolla por orden de un Juez competente, y es realizada por profesionales diferentes a las partes involucradas en el proceso penal, que son calificadas por sus conocimientos en materia donde se definen las causas y efectos de los hechos.

El peritaje como tal, no tiene antecedentes como medio de prueba de derecho antiguo griego, sin embargo en el derecho Romano, en el procedimiento Justiniano se destaca como medio de obtención de pruebas en un juicio donde una persona experta en la materia evaluaba y daba a conocer el examen realizado como pruebas en un litigio, con el fin de esclarecer al Juez el acontecimiento de los hechos para una decisión final. Después de la caída del imperio Romano no se volvió a practicar la actividad del peritaje, pues se volvía bastante complicado adecuarlo con el tema de las costumbres que en ese tiempo prevalecían, en materia de prueba judicial. En la época de la edad media vuelve a aparecer el peritaje en un proceso judicial, por trabajo de los prácticos italianos; principalmente para ayudar a esclarecer muertes, y dar a conocer el testimonio del perito detallando las pruebas o detalles encontrados en la evaluación realizada. Al ver la efectividad y demostrar la ocurrencia de los hechos, los peritos empezaron a tomarse en cuenta como parte importante para dar esclarecimiento legal y es así como se reconoce la verdadera función de la actividad del peritaje en un juicio. (Devis Echandía, 2002, p. 277).

En El Salvador se han practicado procesos de peritajes en litigios donde es necesario la intervención de uno o más expertos en la materia para dar a conocer pruebas que ayuden a tomar la decisión final del juicio. Desde el nacimiento del Código Procesal Penal incorpora en su

artículo 226 que: “El Juez o tribunal ordenará peritajes, cuando para descubrir o valorar un elemento de prueba, sea necesario o conveniente poseer conocimientos especiales en alguna ciencia, arte o técnica”.

Entre las diferentes pericias existentes en un proceso penal, se encuentra la económica que es utilizada para el esclarecimiento de los hechos para pruebas de delitos que son relativos a la línea socioeconómica como lo pueden ser negociaciones ilícitas, cohecho, lavado de dinero y de activos, peculado, delitos contra Hacienda Pública, entre otras; donde es necesario que un profesional en contaduría pública pueda realizar procedimientos adecuados y necesarios en un proceso penal, por instrucción de un Juez.

A lo largo de los últimos quince años existen ejemplos de procesos penales relevantes donde se necesitó la claridad de los hechos; recalcando que ante estos procesos se ha visto la mala práctica de ciertos peritos que por su inexperiencia han realizado un trabajo incompleto.

En el año 2005 se inicia un caso en contra del ex ministro de Obras Publicas Jorge Isidoro Nieto Menéndez, por el delito de peculado en perjuicio de la Administración Publica, muestra un proceso bastante largo por no contar con un peritaje contable donde queden esclarecidos los hechos, debido a que el procedimiento pericial es refutado por tratarse de funcionarios públicos en el ramo del Ministerio de Obras Públicas, así como también el no contar con fundamentos del argumento pericial, por lo que el caso es continuado hasta completar la decisión final. (Corte Suprema de Justicia, 2006).

En el año 2009 Fiscalía General de la Republica demanda a Domingo Antonio Saravia y su esposa por el delito de lavado de dinero y de activos producto del tráfico ilegal de personas,

proceso que no se concretó por no obtener las pruebas necesarias y fueron absueltos. (La Prensa Grafica (4 diciembre de 2013).

En el año 2011, se ejecutó el caso de solicitud de Casación en proceso de la imputada Nora Emely Parada de Silva por el delito de Lavado de dinero y de activos; en el juicio se reclama y se pone en duda la veracidad de los hechos destacados en el dictamen pericial realizado por peritos de la corte de cuentas, así mismo denotando que al realizar el proceso de peritaje se infringió los derechos del imputado; este es uno de las consecuencias a las que se enfrenta un perito contable financiero al participar en un proceso penal; por lo que es necesario contar con la experiencia necesaria para la realización adecuada de cada procedimiento. (ibídem).

Otro de los casos más comentados a nivel judicial es el del expresidente de la republica Francisco Flores, quien la Fiscalía General de la Republica demandó en el año 2014 por los delitos de peculado enriquecimiento ilícito y desobediencia de particulares, en perjuicio de la Administración Publica; caso que desde el inicio se perfiló con una prueba de investigación deficiente, razón por la cual no fue valorada por el tribunal de sentencia. (Fiscalía General de la República (1 mayo de 2014).

Así mismo fue el caso en el proceso abierto de la demanda que la Fiscalía General de la República (FGR) interpuso en el año 2017 al expresidente de la CSJ Agustín García Calderón y su esposa, por enriquecimiento ilícito, en donde se interrumpe la audiencia probatoria por peritaje incompleto. (ídem).

Otro caso que se conoce con un trabajo de peritaje incompleto es el que se realizó en el proceso del ex-presidente de la república Mauricio Funes; concluyendo que se dejó información importante en la incorporación de la prueba a presentarse en la audiencia (ibídem).

La Fiscalía General de la República en el 2018 promueve la apelación de la decisión judicial sobre la responsabilidad civil a los herederos del expresidente Francisco Flores, debido a que considera que el tribunal 5to de sentencia de San Salvador no tomo en cuenta las pruebas presentadas. (ibídem).

Actualmente se denota una serie de casos que aún están pendientes de resolver como lo es el caso del exdiputado por el partido del FMLN, Sigfrido Reyes, quien la Fiscalía General de la República realizó la demanda por el delito de enriquecimiento ilícito, y que a la fecha se encuentra prófugo de la justicia. (ibídem).

Ante tales acontecimientos es necesario que los profesionales que participen en la elaboración de un dictamen pericial forense estén capacitados, y experimentados en los pasos a seguir en un proceso pericial, para que este contribuya en la decisión del caso para evitar caer en situaciones similares a los ejemplos citados anteriormente.

Los profesionales en Contaduría Pública son los especialistas en temas, contables, de auditoría y financieros que están facultados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA) para realizar un trabajo de peritaje contable o financiero; Sin embargo en las universidades que ofrecen la carrera de contaduría pública no poseen en su pensum ninguna cátedra donde se dé a conocer la elaboración eficiente de un peritaje contable financiero, por lo que los profesionales están habilitados para poder realizar un peritaje contable financiero pero dificulta el trabajo en el momento que es notificado para la realización de un trabajo de este tipo por parte de un Juez; porque no existe una preparación académica que provea los lineamientos básicos o procedimientos estandarizados en un proceso, como se muestra a continuación, ninguna de las instituciones de educación superior tiene en su

maña curricular una materia donde desarrolle lineamientos y procedimientos básicos para elaboración de peritaje contable financiero forense.

UNIVERSIDADES Y CENTROS DE ESTUDIO DE EDUCACION SUPERIOR EN EL SALVADOR						
INSTITUCION	ENLACE	OFERTA ACADEMICA	CARRERA DE CONTADURIA PUBLICA		¿POSEE ASIGNATURA RELACIONADA AL PERITAJE CONTABLE FINANCIERO?	
		CARRERAS	SI	NO	SI	NO
Universidad de El Salvador	https://universidades.sv/universidades/universidad-de-el-salvador	67	X			X
Universidad Evangélica de El Salvador	https://universidades.sv/universidades/universidad-evangelica-de-el-salvador	36	X			X
Universidad Modular Abierta	https://universidades.sv/universidades/universidad-modular-abierta	14	X			X
Universidad Dr. José Matías Delgado	https://universidades.sv/universidades/universidad-dr-jose-matias-delgado	72	X			X
Universidad Gerardo Barrios*	https://universidades.sv/universidades/universidad-gerardo-barrios	20	X			X
Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer	https://universidades.sv/universidades/universidad-salvadorena-alberto-masferrer	18	No presenta plan de estudios			
Universidad Francisco Gavidia	https://universidades.sv/universidades/universidad-francisco-gavidia	80	X			X
Universidad Tecnológica de El Salvador	https://universidades.sv/universidades/universidad-tecnologica-de-el-salvador	30	X			X
Universidad Don Bosco	https://universidades.sv/universidades/universidad-don-bosco	38	X			X
Universidad Politécnica de El Salvador	https://universidades.sv/universidades/universidad-politecnica-de-el-salvador	23	X			X
Universidad Panamericana de El Salvador	https://universidades.sv/universidades/universidad-panamericana-de-el-salvador	29	X			X
Universidad Pedagógica de El Salvador	https://universidades.sv/universidades/universidad-pedagogica-de-el-salvador	31	X			X
Universidad Católica de El Salvador	https://universidades.sv/universidades/universidad-catolica-de-el-salvador	1	X			X
INCAE Business School	https://universidades.sv/universidades/incae-business-school	33		X		X
Universidad Nueva San Salvador	https://universidades.sv/universidades/universidad-nueva-san-salvador	10	X			X
Universidad Luterana Salvadoreña	https://universidades.sv/universidades/universidad-luterana-salvadorena	13		X		X
Escuela Superior de Economía y Negocios ESEN	https://universidades.sv/universidades/incae-business-school	3		X		X
Universidad Andrés Bello	https://universidades.sv/universidades/universidad-andres-bello	22	X			X
Universidad Cristiana de las Asambleas de Dios	https://universidades.sv/universidades/universidad-cristiana-de-las-asambleas-de-dios	16	X			X
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas	https://universidades.sv/universidades/universidad-centroamericana-jose-simeon-canas	44	X			X
Universidad Autónoma de Santa Ana	https://universidades.sv/universidades/universidad-autonoma-de-santa-ana	7		X		X
Universidad de Oriente	https://universidades.sv/universidades/universidad-de-oriente	20	X			X
Universidad Albert Einstein	https://universidades.sv/universidades/universidad-albert-einstein	17		X		X
Escuela de Comunicación Monica Herrera	https://universidades.sv/universidades/escuela-de-comunicacion-monica-herrera	33		X		X

* La ofrece como Técnico de dos años de duración

Figura N°1: Instituciones que poseen asignaturas relacionadas al peritaje contable financiero.

Fuente: Elaboración propia.

Así mismo, el caso de las instituciones gubernamentales que poseen profesionales en contaduría pública que deben disponerlos para poder realizar un proceso de peritaje financiero, El Juez libra un escrito principalmente al Superintendente del Sistema Financiero para que proporcione un listado de profesionales habilitados para poder desarrollar un análisis que se requiere en el proceso; aparte de contar con la credencial emitida por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA), tener conocimientos y aptitudes necesarias para realizar la experticia, en un caso de no poseer profesionales disponibles en el momento de la solicitud el Juez libra oficio para solicitarlos en todo el área gubernamental donde se dispongan. (La Noticia Sv (28 septiembre de 2016).

Pero la mayoría de profesionales que son nombrados para la realización de un peritaje contable financiero carecen de capacitación para dicho trabajo y solamente responden a la experiencia adquirida y los conocimientos que poseen.

1.2 Definición del problema

En un proceso penal donde las partes procesales están en una identificación e investigación de los hechos reales en el cometimiento o no de un delito, es necesario que un profesional en la materia contable financiera pueda realizar un proceso de análisis y verificación de información para dar apoyo al Juez competente en el veredicto del proceso; estos profesionales que pueden participar como expertos en la materia, deben estar habilitados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA) a realizar un procesos de peritaje contable financiero; esta autorización no exime que la ejecución sea deficiente y que este proceso permita o no comprobar, los hechos reales que le son atribuidos al imputado.

Por lo antes expuesto, se puede deducir que la causa por lo que un proceso penal en el ámbito económico financiero se desestima, se posterga o que da lugar a un resultado adverso a la realidad de los hechos ocurridos, se debe a la ejecución deficiente de un peritaje contable financiero, pues no aporta fundamentos importantes con lo que se concluya el proceso judicial de manera clara.

1.3 Preguntas de investigación

En el desarrollo de la investigación, se espera dar respuesta a las siguientes interrogantes:

- 1- ¿Cuáles son las limitantes que tiene un perito al momento de la realización de un peritaje contable financiero?
- 2- ¿Cuáles son las consecuencias a las que se expone un perito al aceptar el nombramiento de un Juez para la realización de un peritaje contable financiero forense?

1.4 Objetivos de la investigación

Objetivo General

Crear una propuesta de procedimientos que contribuya a los Profesionales autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA) en la ejecución de un proceso de peritaje contable financiero forense en un proceso penal.

Objetivos Específicos

- a) Identificar los aspectos teóricos relacionados al peritaje contable financiero forense.
- b) Identificar la normativa técnica y legal que es aplicable al peritaje contable financiero forense.
- c) Mencionar las competencias deseables para poder realizar un peritaje contable financiero forense.
- d) Detallar las diferentes etapas y proponer los aspectos que debe aplicar el profesional al momento de realizar un peritaje contable financiero forense.
- e) Definir procedimientos a considerar en un peritaje contable financiero forense.
- f) Describir el ciclo completo de un peritaje contable financiero forense: planeación, ejecución y defensa.

1.5 Justificación del problema

Debido a que los funcionarios del Estado se encuentran en constante cambio según su periodo de funciones, como la pronta renovación o cambio de diputados que se realizará el 28 de

febrero de 2021 y casos pendientes de resolución para personas particulares, en la que será necesaria la participación de la ejecución de un peritaje contable financiero; el aporte de la investigación radica en una propuesta de procedimientos para la ejecución de un peritaje contable financiero forense para los casos en proceso de investigación o próximos a aperturarse; debido al cumplimiento requerido por la sección de probidad de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), basado en LEY SOBRE EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS, además del cumplimiento del Código Procesal penal para personas particulares.

1.6 Delimitación teórica, geográfica y temporal

La investigación está dirigida a profesionales habilitados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA) que sea requerido como experto designado por un Juez competente para el desarrollo de un peritaje en el marco de una ejecución adecuada en materia contable - financiera y tomando como referencia casos en estudio diligenciados en las sedes judiciales a nivel nacional desde el año 2005 al 2020.

1.7 Limitantes de la Investigación

La investigación posee limitantes en su realización entre ellas podemos denotar las siguientes:

- a) Información restringida por tratarse de casos reservados a la opinión pública.
- b) Protección del profesional que ha realizado un peritaje contable financiero por seguridad personal y familiar, limitando el número de expertos que tienen experiencia en el ámbito

a los cuales se puede entrevistar, para información importante en el desarrollo de la investigación.

- c) La disposición de tiempo por parte de los profesionales que han participado en un proceso de peritaje contable financiero forense limitando el acceso a información en el desarrollo de una entrevista plena.
- d) Los casos judiciales vigentes a la fecha de investigación carecen de información porque no se ha concluido el proceso.

1.8 Hipótesis de la investigación

Hi: El desarrollo de una propuesta de procedimientos para la ejecución de un peritaje contable financiero forense basado en normativa técnica y legal, contribuye a los profesionales designados por un juez a la clarificación del cometimiento o no del delito en investigación en un proceso penal.

Ho: El desarrollo de una propuesta de procedimientos para la ejecución de un peritaje contable financiero forense basado en normativa técnica y legal, no contribuye a los profesionales designados por un juez a la clarificación del cometimiento o no del delito en investigación en un proceso penal.

1.9 Determinación de Variables

Por medio de las variables se pretende contribuir en la ejecución de un proceso de peritaje contable financiero forense y que pueda ser tomada en cuenta como documentación probatoria en la clarificación del cometimiento o no del delito que se investiga en un proceso penal, aplicando procedimientos mínimos que cumpla con los requerimientos de la normativa técnica y legal.

Estas variables se encuentran estrechamente relacionadas, la independiente permitirá la determinación de procedimientos basados en el conocimiento y experiencia del perito designado evitando la desestimación del informe pericial; y así contribuir a la determinación de la variable dependiente.

Tabla N° 1: Variables e indicadores formulados a partir de la hipótesis.

<u>VARIABLE</u>	<u>DEFINICIONES CONCEPTUALES</u>	<u>INDICADORES</u>	<u>ITEM</u> <u>(según encuesta)</u>
Variable Independiente Propuesta de procedimientos para la ejecución de un peritaje contable financiero forense.	<p>-Procedimientos: Los procedimientos son planes por medio de los cuales se establece un método para el manejo de actividades futuras. Consisten en secuencias cronológicas de las acciones requeridas. Son guías de acción, no de pensamiento, en las que se detalla la manera exacta en que deben realizarse ciertas actividades. Según Harold Koontz.</p> <p>-Peritaje: Para Ruiz (2013), citado por (Sandoval, 2017) Por su naturaleza es una de las actividades procesales que se distinguen de otras actividades similares extraprocesales y que dan origen a informes técnicos donde se denota el resultado del examen exhaustivo sobre los puntos que el Juez indica por encargo; cabe destacar que el perito no dará opiniones sobre cuestiones de derecho ni de interpretación de actos jurídicos. (pp. 25-26).</p>	<p>-Conocimiento de etapas.</p> <p>-Diseño y desarrollo de los procedimientos.</p> <p>Experiencia: En Peritajes</p> <p>Conocimientos: De normativa técnica y Legal</p> <p>Modelos: De procedimientos e informes.</p>	<p><u>15 y 16</u></p> <p><u>1,3,4 y 5</u></p> <p>7</p> <p>9 y 10</p>
Variable Dependiente Esclarecimiento o no del delito en investigación en un proceso penal.	<p>Esclarecer: De acuerdo al Diccionario de la Lengua Castellana por la Academia española, uno de los significados es: “Iluminar, poner clara y luciente alguna cosa” (Diccionario de la Lengua Castellana por la Academia Española, séptima edición página 410)</p> <p>Para la investigación, el término se utiliza para el hecho de encontrar la realidad de los hechos relacionados a un delito.</p> <p>Delito: Conducta humana que viola sin justa causa un bien jurídico protegido por la Ley penal. Se puede realizar por acción o por omisión, con dolo, es decir, con la conciencia y voluntad de efectuar la conducta o por culpa, es decir por imprudencia, negligencia o falta al deber de ciudadano. (ibídem).</p>	<p>Aceptación del informe pericial.</p> <p>Limitantes: Antes, durante y después del proceso de pericia.</p> <p>Resultados: Del trabajo total.</p>	<p>11-16</p> <p>8, 17 y 18</p> <p>11-16</p>

CAPITULO 2: MARCO TEORICO.

2.1 Estado actual de la situación

El ordenamiento Jurídico se divide en diferentes ramas de derecho, según cada área de aplicación en la vida cotidiana. Ésta investigación se centrará en el ámbito Público, específicamente en el campo Penal.

“El Derecho Penal es la rama del derecho que comprende las normas estatales de derecho positivo destinadas a la definición de los delitos y a la fijación de las sanciones o penas”.

(Gamboa, 1987, p. 63)

El Código Penal hace la diferencia entre hechos punibles (que se especifican en el artículo 18 dividiéndose en delitos y faltas; y estos a su vez pueden ser graves y menos graves) y no punibles.

Esta legislación ha sufrido cuatro modificaciones importantes que se han denotado para la mejora del cumplimiento de la ley; donde desde su primera aprobación inició con la definición del delito en su artículo 1; el cual definía que el “delito es todo acto cometido u omitido voluntariamente y a sabiendas, con mala intención, con violación de la ley. Todo acto voluntario contra la ley se entenderá ser cometido a sabiendas y con mala intención, mientras que su autor no pruebe o no resulte claramente lo contrario” (Silva, 2000, p. 6)

Los delitos según el Código Penal son clasificados por los rubros siguientes:

Tabla N° 2: Clasificación de Hechos Punibles.

HECHOS PUNIBLES	Libro	TITULO	ARTÍCULO
DELITOS			
Delitos Relativos al Patrimonio			
* Hurto	Segundo	VIII	207 - 211
* Robo, Extorsión y la Receptación			212 - 214-C
* Defraudaciones			215 - 218
* Usurpaciones			219 - 220
* Daños			221 - 222
Delitos relativos a la Administración Pública			
* Abusos de Autoridad	Segundo	XVI	320 - 324
* Corrupción			325 - 334
* Delitos cometidos por particulares			335 - 339-A

Fuente: Elaboración Propia (Desde Código Penal)

Además de los delitos en los rubros listados por el código penal, está el de Lavado de Dinero y de Activos que influye en gran manera para que la delincuencia y crimen organizado del país aumente; por lo que el estado por medio del Órgano Legislativo creó la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos. (Superintendencia del Sistema Financiero (10 diciembre de 1998).

En el tema de Administración Pública también existen la evaluación de delitos cometidos, pues los funcionarios deben realizar sus actividades con claridad según la normativa legal y técnica; además tomando en cuenta lo que establece el artículo 86 de la Constitución de la Republica Inciso 3, “que los funcionarios solamente podrán hacer lo que expresamente les denota la ley; a falta de estos aspectos importantes en el área jurídica, se agrega el aumento de las conductas que ameritan consecuencias penales para la corrección de las mismas.

Ante un delito cometido, existe un proceso penal a seguir para demostrar la inocencia o la culpabilidad cumpliendo los principios establecidos en el Código Procesal Penal tales como lo menciona en el Capítulo Único del Libro Primero. (Consejo Nacional de la Judicatura, 2014)

Entre las etapas que se debe cumplir en un proceso penal común están las siguientes:

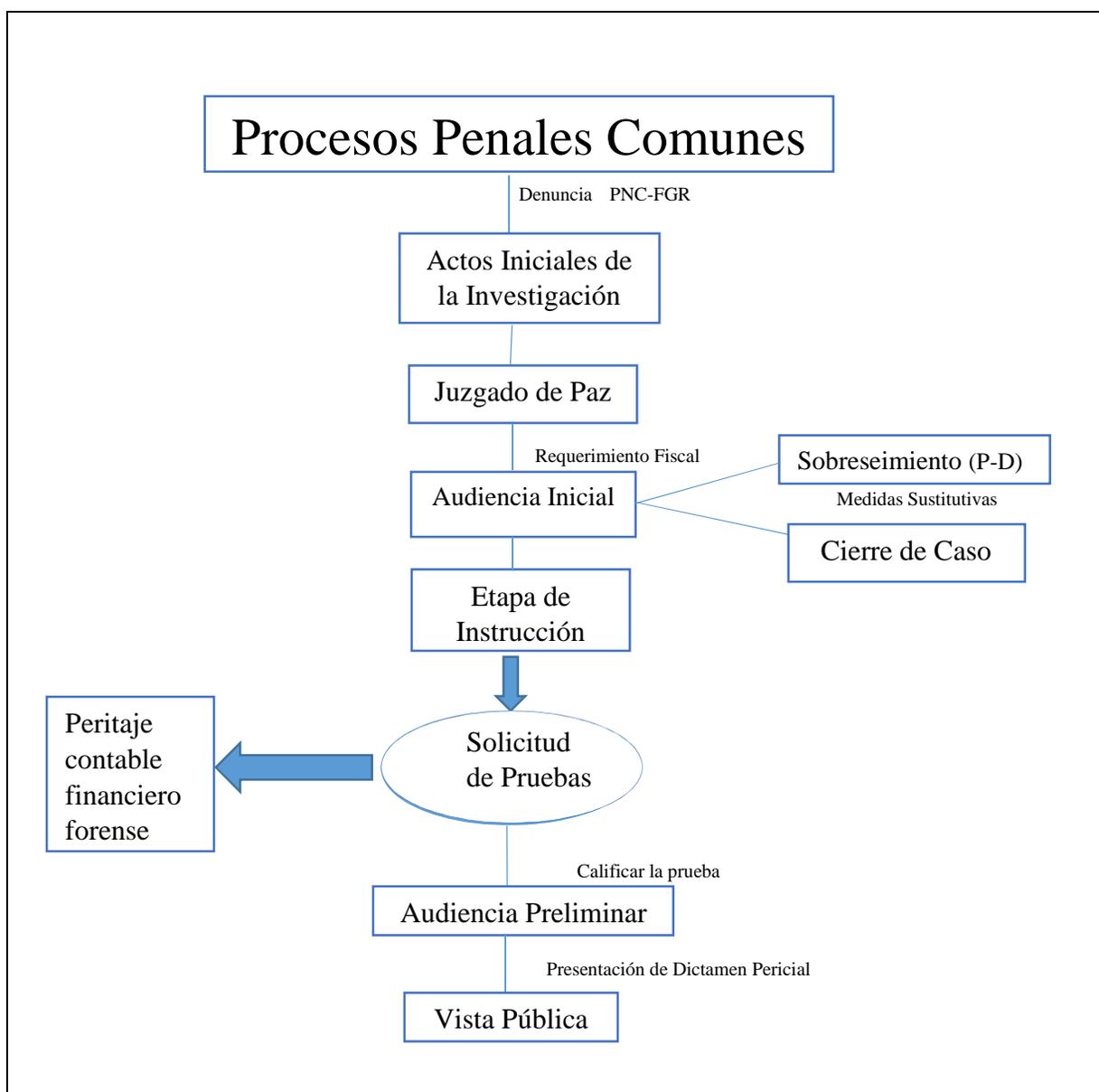


Figura N°2: Procesos penales comunes.

Fuente: Elaboración propia (Desde Código Procesal Penal)

En la etapa de instrucción se solicitan pruebas para deliberar o no el caso, entre esas pruebas está el dictamen pericial; Según el artículo 195 del Código Procesal penal el encargado de solicitar pruebas es el Juez.

2.2 Marco Teórico

2.2.1 Peritaje contable financiero forense

Para Ruiz (2013), citado por (Sandoval, 2017) El peritaje por su naturaleza es una de las actividades procesales que se distinguen de otras actividades similares extraprocesales y que dan origen a informes técnicos donde se denota el resultado del examen exhaustivo sobre los puntos que el Juez indica por encargo; cabe destacar que el perito no dará opiniones sobre cuestiones de derecho ni de interpretación de actos jurídicos. (pp. 25-26).

Desde el punto de vista judicial, el peritaje contable financiero forense es la labor que realiza el Contador Público Autorizado para ayudar al Juez en la evaluación de una prueba y pueda tomar decisión en un proceso penal.

En términos más amplios, el peritaje contable financiero forense es la labor que realiza el Contador Público dentro de un proceso penal, con la finalidad de proporcionar los juzgadores argumentos o razones para la formación de su convencimiento respecto de hechos contables y financieros, la determinación de sus características, sus causas y cuantía de sus efectos.

El perito contable financiero forense detecta indicios y desentierra evidencias de fraudes corporativos o actos de corrupción en entes privados o públicos, al revisar los libros contables, los balances y las facturas de una compañía. Es así como el profesional desarrolla por medio de

la auditoría entorno al fraude contable financiero y encadena una serie de procedimientos: jurídicos (tipificación del fraude, manejo de la cadena de custodia, informe pericial, evidencia probatoria), de auditoría (normas internacionales de auditoría) y procedimientos contables (contenidos en la normativa técnica aplicable de contabilidad vigente y en los lineamientos emitidos por los entes de vigilancia y control de cada sector). (Ramirez & Bohórquez, 2013, p. 187)

2.2.2 Proceso básico de un peritaje contable financiero forense

El proceso básico de un peritaje contable financiero forense se divide en las siguientes etapas:

Designación de perito contable financiero forense: Las partes después de proponer y en común acuerdo designan a un profesional en contaduría pública para realizar el proceso de peritaje contable financiero forense, así mismo en común acuerdo proponen los puntos periciales y el plazo tal como lo establece el artículo 378 del Código Procesal Civil y Mercantil; Por lo que el Juez emite acta de juramentación para enviar al profesional designado.

Aceptación de designación de perito contable financiero forense: En base al artículo 385 del Código Procesal Civil y Mercantil El profesional puede aceptar o no la designación del Juez; en caso que la acepte, envía un escrito para dar confirmación a la realización del trabajo, denotando los principios éticos y profesionales con lo que va realizar el trabajo; en el caso que no acepte debe especificar en el escrito, el motivo por el cual le inhabilita para realizar el proceso.

Planificación: En esta etapa se debe obtener un conocimiento general del proceso penal, analizar todos los indicadores del delito en investigación; para tomar en consideración los procedimientos a realizar ya sea legales, técnicos, de análisis financieros u otros que estime conveniente; por lo que elabora una programación para cada punto a desarrollar en cuanto a tiempo y personal asignado ya sea de su equipo o profesionales que requiera para procedimientos en los cuales no tiene conocimiento como: Abogados y Notarios, Ingenieros en Sistemas, u otros para la realización de cada punto que establece el auto de oficio emitido por el Juez.

Ejecución y documentación de la evidencia: En esta etapa es la puesta en marcha de la planificación, desarrollando todos los procedimientos necesarios y con el respaldo respectivo a cada operación denotando base teórica, legal o técnica aplicada.

Informe pericial: El informe es el medio de comunicación de los resultados obtenidos en el proceso pericial contable financiero forense; el profesional debe limitarse a informar los resultados de manera parcial, prudente, estratégica y oportuna, pues debe tomar en cuenta que un error en la comunicación puede desestimar la prueba.

El informe deberá enviarse al Juez por lo menos 10 días antes a celebración de la audiencia probatoria, según lo establece el artículo 386 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Participación en Audiencia probatoria: Esta etapa puede realizarse o no, en el caso que Juez solicite comparecencia por solicitud de una de las partes del proceso penal en base al artículo 387 del Código Procesal Civil y Mercantil; en esta etapa el perito expone el informe, lo aclara, lo ilustra y así mismo responde preguntas concretas de las bases o métodos usados en el proceso de peritaje y las conclusiones profesionales de este, así como también preguntas específicas redactadas por las partes.

En el caso que el profesional no compareciere a la audiencia citada sin ofrecer una suficiente justificación cae en el delito de desobediencia a mandato judicial, haciéndose acreedor a una multa según el artículo 388 del Código Procesal Civil y Mercantil y así mismo dejando sin validación el informe enviado sobre el proceso de peritaje contable financiero forense realizado.

2.3 Principales definiciones

- a) Delito: conducta humana que viola sin justa causa un bien jurídico protegido por la Ley penal. Se puede realizar por acción o por omisión, con dolo, es decir, con la conciencia y voluntad de efectuar la conducta o por culpa, es decir por imprudencia, negligencia o falta al deber de ciudadano. (ibídem).
- b) Peritaje: Según Devis (2002) Es una actividad procesal desarrollada, en virtud de encargo judicial, por personas distintas de las partes del proceso, especialmente calificadas por sus conocimientos técnicos, artísticos o científicos mediante la cual se suministra al Juez argumentos o razones para la formación de su convencimiento respecto de ciertos hechos cuya percepción o cuyo entendimiento escapa de las aptitudes del común de las gentes. (p. 277)
- c) Perito: Hábil, capaz, apto, conocedor, inteligente, entendido, experto, experimentado, diestro, competente, idóneo, practico, técnico. (Gronda, 1979, p. 194)
- d) Peritos oficiales: Son peritos que trabajan a sueldo y en relación de dependencia del poder judicial y en los organismos de seguridad. (Dell'Elce, 2009, p. 8)
- e) Peritos permanentes: Según el artículo 226 del Código Procesal Penal, Son a) Los nombrados por la Corte Suprema de Justicia en el Instituto de Medicina Legal o en

cualquier otra dependencia de la misma, b) Los técnicos y especialistas de la Policía Nacional Civil, c) Los especialistas de las facultades y escuelas de la Universidad de El Salvador y de las dependencias del Estado e instituciones oficiales autónomas, d) Los directores o jefes de los centros asistenciales del Estado o los que aquéllos designen, e) Los miembros de cualquier asociación o institución cuya finalidad sea el estudio o análisis de la medicina legal y de las ciencias forenses, que desempeñen algún cargo o empleo público.

- f) Peritos Accidentales: Son los que nombra la autoridad judicial para una pericia determinada. (Jimenez & Cabrera, 2011, p. 31)
- g) Peritos de parte: Son los que trabajan sobre un mandato previo y que tienen que intentar demostrar más allá de la realidad objetiva lo que un abogado sostiene o argumenta sobre un determinado aspecto en una causa procesal o bien poder controlar y supervisar la labor profesional que desarrolla el perito oficial actuante; estos son propuestos por cualquiera de las dos partes (defensa o demandante). (ibídem, p. 6)
- h) Peritos de oficio o de lista: Tales como médicos, calígrafos, ingenieros, contadores, psicólogos- entre otras profesiones que se inscriben anualmente en las sedes judiciales para ser llamados y convocados teóricamente por sorteo o cuando así lo requiera específicamente un Juez o un tribunal. (ibídem, p. 8)
- i) Forense: Lo que concierne al foro; o sea, a los tribunales y sus audiencias.
- j) Defensa: Se le llama al abogado que asiste y representa al imputado dentro de un proceso penal. (Corte Suprema de Justicia, 1995)
- k) Parte Acusatoria: Esta designada a la Fiscalía General de la República con su función principal de promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos

de los ciudadanos y del Estado, así como dirigir la investigación del delito y promover su enjuiciamiento. (ibídem).

- l) Imputado: Es la opinión técnico-científica que emite por escrito un especialista en la materia que se trate. (ibídem).
- m) Proceso Penal: Es el procedimiento establecido por la Ley, mediante el cual las personas que cometen hechos delictivos, serán procesadas y juzgadas ante los Juzgados o Tribunales competentes (ibídem).
- n) Testigo: Toda persona que tenga conocimiento directa o indirectamente de un delito o conducta punible. El testigo está obligado a comparecer a los citatorios que le formule la autoridad competente, como los Tribunales de Justicia y la Fiscalía General de la República. (ibídem).
- o) Dictamen Pericial: Es la opinión técnico-científica que emite por escrito un especialista en la materia que se trate. (ibídem).

2.4 Marco legal aplicable

A continuación se presenta un resumen de los principales artículos relacionados.

Tabla N° 3: Artículos del Código Penal relacionados a delitos que constituyen "proceso penal"

TITULO VIII: DE LOS DELITOS RELATIVOS AL PATRIMONIO CAPITULO III: DE LAS DEFRAUDACIONES	
Artículo	Breve descripción
215	Establece sobre el delito de estafa, independiente si fuese con premeditación para engañar a una persona con cultura o a una con falta de cultura, detallando así que este delito se sancionará con prisión.
216	Lista las circunstancias en donde se sancionará de cinco a ocho años de prisión al cometer delito de estafa por ejemplo: cuando se relacione con artículos de primera necesidad, cuando se utilice la profesión para la estafa, cuando se perturbe la seguridad bancaria o abuso de firma, cuando se cobre indebidamente un seguro y cuando se manipule para interferir en un procesamiento de información de datos electrónicamente.
218	Se denota la Administración fraudulenta de un profesional que perjudique a una persona o a su negocio, ocasionando una administración errónea de los recursos, encubriendo o alterando los resultados.
TITULO XIII: DELITOS RELATIVOS A LA FE PÚBLICA CAPITULO II: DE LA FALCIFICACION DE DOCUMENTOS	
Artículo	Breve descripción
283	Detalla el delito de falsificación de documentos ya sean públicos o autenticados, así mismo el delito relacionado a causar perjuicio a la Administración Tributaria en el mal manejo de los documentos de papelería legal autorizados.
284	Establece que la persona que por lograr realizar un documento privado o público y con idea de dañar a un tercero, hiciere una declaración jurada falsa comete delito
285	Este artículo es referido a las personas que por un cargo público, o notario realicen el delito de falsedad documental agravada, serán sancionadas con prisión y además quedan inhabilitadas en su cargo o función por el tiempo estipulado por el Juez.
286	Toda persona que destruyere, ocultara, altere o suprima información en documento privado, autentico o público con la premeditación de perjudicar al estado, a la sociedad o a particulares será sancionado de uno a tres años.
287	Este artículo establece que toda persona que participare o no en la falsedad de documentos pero que los posea en poder para utilización fraudulenta, también será sancionado con prisión.

Fuente: Elaboración propia

Tabla N° 4: Artículos del Código Penal relacionados a delitos que constituyen "proceso penal, Relativos a la Administración Pública"

TITULO XVI: DE LOS DELITOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACION PÚBLICA CAPITULO II: DE LA CORRUPCIÓN	
Artículo	Breve descripción
325	Este artículo se refiere al Peculado, cuando un funcionario o empleado público se apropiare de un recurso ajeno, será sancionado por prisión.
326	Si el funcionario o empleado público diere lugar a que el delito de peculado se cometa, será sancionado a prisión.
327	Este artículo especifica la concusión que es cuando un funcionario o empleado público, agente de autoridad o autoridad pública abusa de su calidad o de sus funciones para obtener beneficio económico; el cual se constituye como delito y se sanciona con prisión.
328	Las negociaciones ilícitas son un delito y se sancionan con prisión, y este artículo detalla que sea de forma directa o indirecta, causa sanción.
329	Este artículo denota que todo acto de funcionario público ó empleado público, agente de autoridad pública que se valga de su condición o cargo, imponga tasas, derechos, contribuciones, arbitrios o cualquier otra prestación que la ley no autorice será sancionado por el delito de Exacción.
330 y 331	Todo funcionario público que abuse de su condición o autoridad para recibir dádivas o cualquier otra ventaja de manera directa o indirectamente será sancionado de delito de Cohecho.
332	Este artículo especifica la sanción para el funcionario o empleado público que Tergiverse la ley para beneficio propio, pues comete delito de Malversación.
333	Todo funcionario público que posea un incremento patrimonial no justificado incurre en delito de Enriquecimiento ilícito y será sancionado a prisión.

Fuente: Elaboración propia

Tabla N° 5: Artículos del Código Procesal Penal relacionados con el Peritaje.

TITULO V: MEDIOS DE PRUEBA	
CAPITULO VI: PERITOS	
Artículo	Breve descripción
195	Este artículo es donde reconoce la necesidad de un peritaje a solicitud del Juez para descubrir o valorar un elemento de prueba; en el caso específico de la investigación el Peritaje contable financiero.
196	Es necesario que la persona encargada de realizar un peritaje sea idónea y cuente con experiencia en la materia; como lo es un Contador Público autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública (CVPCPA)
197	El perito deberá realizar fielmente el cargo y bajo juramento.
198 y 199	Este artículo determina las personas que están en incapacidad o incompatibilidad en la realización de un peritaje.
200	El Juez o tribunal designará al perito con una notificación incluyendo los puntos en los cuales se necesita hacer la pericia
201	La ley da lugar a las partes involucradas a la proposición de un perito, así como también los puntos de pericia.
202	El Juez o tribunal dará al perito plazos para realización del peritaje así como también los elementos necesarios para el cumplimiento de este.
203	Se establece el principio de conservación de la información o objetos en estudio para una futura examinación si lo fuere necesario
204	Establece la forma de ejecución del peritaje.
205	El Juez podrá nombra un nuevo perito según encuentre pertinente.
206	Establece el contenido del informe pericial a presentar al Juez.
207	El Juez autoriza el cotejo de documentos que le permitan realizar el peritaje.
208	Se establece absoluta reserva de toda la información y proceso.
209	Derecho a Honorarios por peritaje.

Fuente: Elaboración propia

Tabla N° 6: Artículos del Código Procesal Civil y Mercantil relacionados al informe Pericial.

TITULO II: EL PROCESO COMUN CAPITULO IV: MEDIOS PROBATORIOS	
Artículo	Breve descripción
375	Detalla la procedencia de la prueba pericial, la obligación de cada perito en decir la verdad y actuar con objetividad
376	El Contenido del Informe pericial comprende el desarrollo de los puntos propuestos y la postura e interpretación de cada caso.
377	Este artículo denota el derecho que da a cada parte el poder designar perito.
378	Establecimiento del acuerdo de las partes en relación al perito y los puntos periciales.
379	En este artículo establece la provisión de los gastos a utilizar en el proceso pericial para recibirlo después del tercer día de aceptación.
380	Proposición de un perito Judicial donde las partes lo pueden proponer.
381	Estipulación del momento de la proposición de la prueba pericial judicial.
382	El tribunal deberá resolver y emitir los puntos periciales que se deben incluir en el informe pericial.
383	Describe quien puede ser perito según capacidad.
384	Las partes acuerdan en el número de peritos a realizar el proceso pericial.
385	Detalla el nombramiento y aceptación del perito en recusación.
386	Obligación de presentar Dictamen pericial y en plazo a cumplir para la entrega.
387	Solicitud de comparecencia del perito en audiencia probatoria, en el caso que el Juez estime conveniente.
388	Establecimiento de la incomparecencia del perito en audiencia probatoria.
389	Denota el valor probatorio de la prueba pericial, el Juez es el único que puede denotar invalidez del informe.

Fuente: Elaboración propia

Tabla N° 7: Artículos de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos que constituyen delito para un "proceso penal".

Artículo	Breve descripción
2	Este artículo Establece que esta Ley será aplicable a cualquier persona natural o jurídica aun cuando esta última no se encuentre constituida legalmente. Es decir la ley incluye sin excepciones a toda entidad a aplicar esta Ley incluyendo a las empresas importadoras de productos cosméticos y para las instituciones que no son supervisadas por una institución oficial estarán exentas de nombrar y tener un oficial de cumplimiento pero no así de cumplir con las demás obligaciones.
3	Determina que la institución encargada de velar por el cumplimiento de la Ley será la Unidad de Investigación Financiera, adscrita a la Fiscalía General de la República.
4	Este articulo Categoriza por lavado de dinero las operaciones que tengan origen ilícito de fondos provenientes de actividades delictivas que provengan de otros países.
5	Determina sanción con prisión a los delitos indirectos que se consideran también en el lavado de dinero y de activos.
6	Detalla los delitos generadores del lavado de dinero como por ejemplo Enriquecimiento ilícito, Negociaciones ilícitas, Evasión de impuestos, Contrabando de mercadería, Estafa; entre otros.
7	La Ley también detalla el caso especial en cuanto a los encubridores del delito del lavado de dinero.
8	Detalla además el tratamiento en cuanto a un encubrimiento culposos es decir, si este se produjere por negligencia, impericia o ignorancia inexcusable.

Fuente: Elaboración propia

2.5 Marco técnico aplicable

En cuanto a la base técnica vigente, que describe la temática, se tiene lo siguiente:

Tabla N° 8: Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 relacionados con el Peritaje.

NIEA 3000	
Apartado	Breve descripción
10-11	Define los objetivos de los encargos de aseguramiento y las limitaciones
12	Es el apartado de términos importantes para los trabajos de aseguramiento en los dos tipos de encargos
14 -20	Describe los requerimientos de cumplimiento de las normas al momento de la realización de un encargo de conformidad con la NIEA así como los requisitos éticos antes, durante y después del trabajo
21 -30	Explica las condiciones de aceptación y continuidad en el trabajo de aseguramiento, limitaciones para aceptación, condiciones previas para el encargo, acuerdos de los términos del encargo así como su modificación y sobre el informe de aseguramiento.
31 -36	Incluye el Control de calidad como elemento de garantía en los resultados del encargo.
37 -39	Retoma las cualidades que el equipo responsable del encargo debe tener, es decir, el escepticismo profesional, juicio profesional y habilidades y técnicas para el desarrollo del trabajo de aseguramiento.
40 -45	Establece la importancia planificar el encargo, así como elementos generales a considerar a momento de la realización tales como materialidad e importancia relativa y conocimiento del objeto sujeto a análisis.
46L -51	Recopila el tema de obtención de evidencia y lo relaciona con el riesgo y respuestas al mismo
52 -55	Considera la participación de expertos en la realización del trabajo de aseguramiento y la forma en que evaluara la idoneidad para el mismo
56 -60	Manifestaciones escritas como una carta salvaguarda.
61-62	Consideración de hechos posteriores la fecha del informe.
63-66	La descripción de los criterios aplicables y la formación de las conclusiones en lo que se describe.
67 -71	Consideraciones para la preparación del informe de aseguramiento.
72 -78	Conclusiones no modificadas y modificadas.
79-83	Sobre la oportunidad y suficiente adecuada documentación relacionados al encargo.

Fuente: Elaboración propia

Tabla N° 9: Marco Internacional de Encargos de Aseguramiento relativos al peritaje.

MARCO INTERNACIONAL DE ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO	
Apartado	Breve descripción
5-9	Principios éticos y normas de control de calidad
10-11	Descripción de los encargos de aseguramiento
12 -13	Tipos de encargos: encargos de constatación y encargos consistentes de un informe directo
14 -16	Encargo de seguridad razonable y encargos de seguridad limitada
17 -21	Alcance del marco: Hace distinción del encargo que no se refieren a aseguramiento así como el tipo de informes para este tipo.
22 -25	Define las condiciones previas para un encargo de aseguramiento
26 -38	Elementos de un encargo de aseguramiento y relación entre tres partes: Profesional ejerciente, parte responsable y usuarios a quienes se destina el informe.
39 -49	Criterios a considerar para el desarrollo del trabajo

Fuente: Elaboración propia

Tabla N° 10: Código de Ética para Profesionales de Contabilidad que ejercerán un peritaje.

CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROFESIONALES DE CONTABILIDAD	
Parte/Sección	Breve descripción
Parte A	Aplicación General de Código.
Sección 100	Introducción y Principios Fundamentales, Principios Fundamentales; Amenazas y Salvaguardas.
Sección 110	Denota la Integridad del profesional.
Sección 120	Objetividad con la que se debe desarrollar todo trabajo.
Sección 130	Competencia Profesional y debido cuidado.
Sección 140	Confidencialidad en la información que recibe.
Sección 150	Comportamiento apropiado del Profesional.
Parte B	Los Contadores Profesionales En la Práctica Pública.
Sección 280	Objetividad - en todos los Servicios.
Sección 290	Independencia – Compromisos de Aseguramiento
Sección 290.8	Requerimientos de Independencia, Compromisos de Aseguramiento basado en Aseveraciones
Sección 290.15	Otros Compromisos de auditoria basados en los hechos.

Fuente: Elaboración propia

Tabla N° 11: Normas Internacionales de Auditoría.

CONSIDERACIONES GENERALES	
Sección	Breve descripción
NICC1	Norma que establece los requisitos de Control de Calidad para Empresas que Realizan Auditorías, Revisiones de Estados Financieros, Trabajos de Aseguramiento y Declaraciones de Servicios Relacionados
NIA 240	Sobre las Responsabilidades del Auditor Relacionadas con el Fraude en la Auditoría de Estados Financieros en lo que aplique al trabajo de aseguramiento.
NIA 300-499	Relativas a la evaluación del riesgos y respuestas a estos en relación al trabajo de aseguramiento.
NIA 505	Confirmaciones externas. Aplicable a la verificación de la información.

Fuente: Elaboración propia

CAPITULO 3: DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.

3.1 Enfoque de la investigación

El enfoque de la investigación es cuantitativo, debido a que representa un conjunto de procedimientos y es secuencial, así mismo parte de la idea de una propuesta de procedimientos para la ejecución en un peritaje contable financiero forense partiendo de la revisión de literatura sobre el tema.

3.2 Alcance de la Investigación

El alcance de la investigación es exploratorio debido a que es una investigación con un problema poco estudiado y que se indagan desde una perspectiva innovadora, dentro de la modalidad de una investigación bibliográfica para recopilar información relacionada con peritaje contable financiero forense en el área penal.

3.3 Población y muestra

3.3.1 Población

Población es el conjunto de personas u objetos de los que se desea conocer algo en una investigación. (López, 2004, p. 1).

La población está conformada por las personas naturales con domicilio en el departamento de San Salvador que al 31 de diciembre de 2017 estaban autorizadas para ejercer la

función de auditoría, por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA), lo cual a esa fecha era de 1,399.

Se toma este dato debido que hasta esa fecha el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA) tiene actualizado en sus registros dicha información, clasificada por domicilio.

3.3.2 Muestra

La muestra es un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectan datos, y que tiene que definirse y delimitarse de antemano con precisión, además de que debe ser representativo de la población. (Sampieri, 2014, p. 191)

La extracción de la muestra se realizó por medio de la fórmula para poblaciones finitas, la cual es:

$$n = \frac{N * P * Q * Z^2}{(N-1) * e^2 + P * Q * Z^2}$$

En donde

n = muestra =?

N = Universo = 1,399

Z = Nivel de confianza = $(1.96)^2 = 3.8416$

P = Probabilidad de éxito = 0.94

Q = Probabilidad de Fracaso = 0.06

e = margen de error = 10% = $(0.1)^2 = 0.01$

Sustituyendo en la formula se tiene

$$n = \frac{N * P * Q * Z^2}{(N-1) * e^2 + P * Q * Z^2}$$

$$n = \frac{1,399 * 0.94 * 0.06 * 3.8416}{(1,399-1) * 0.01 + 0.94 * 0,06 * 3.8416}$$

$$n = \frac{303.1161}{(1,398) * 0.01 + 0.2166}$$

$$n = \frac{303.1161}{13.98 + 0.2166}$$

$$n = \frac{303.1161}{14.1966}$$

$$n = 21.35$$

$$n = 21$$

Total de la muestra a encuestar es igual a 21 personas naturales domiciliadas en el departamento de San Salvador que al 31 de diciembre de 2017, estaban inscritas en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoria (CVPCPA).

3.3.3 Unidades de Análisis

En esta investigación las unidades de análisis fueron las personas naturales domiciliadas en el Departamento de San Salvador que al 31 de diciembre de 2017 estaban autorizadas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoria (CVPCPA) y que en un momento determinado pudieran realizar un proceso de peritaje contable financiero forense en un proceso penal.

3.4 Técnica e instrumento de investigación

3.4.1 Técnica de investigación

La Encuesta: Esta es una técnica ampliamente utilizada como procedimiento de investigación, ya que permite obtener y elaborar datos de modo rápido y eficaz. (J. Casas Anguita, J.R. Repullo Labrador, J. Donado Campos, 2003, p. 1); Para obtener la información relacionada al problema que se investiga, se utilizó la técnica de la encuesta, logrando un acercamiento a los profesionales en Contaduría Pública que han realizado un trabajo de peritaje contable financiero forense y se conocieron los aspectos de mayor relevancia o más importantes en el proceso pericial.

3.4.2 Instrumento de investigación

En la investigación fue necesario realizar una serie de preguntas puntuales para ser contestadas por los profesionales que han realizado un peritaje contable financiero forense en un proceso penal, para recolectar los procedimientos o estrategias utilizadas.

Se utilizaron las TI (Tecnologías de Información), para la elaboración y uso de sitio web de encuestas en línea.

3.5 Recopilación, procesamiento y análisis de datos

3.5.1 Instrumento de recolección de datos

En la investigación se utilizó el instrumento del cuestionario, el cual fue enfocado en el problema directamente, con preguntas cerradas y de selección múltiple que permitieron tener un panorama de la problemática estudiada y poder encontrar una posible solución a la misma.

3.5.2 Procesamiento de datos

El procesamiento de los datos por medio de las técnicas antes mencionadas se efectuó mediante el programa de Microsoft Office Excel, por ser una herramienta diseñada para obtener cálculos estadísticos además de representaciones gráficas con su respectiva distribución de frecuencias.

3.5.3 Análisis de datos

El análisis de los datos es el complemento de la investigación donde se detalla la obtención de las respuestas o aspectos más recalcados e importantes que ayuden a definir soluciones o propuestas al tema.

CAPITULO 4: PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.

Todos los datos obtenidos en la investigación fueron procesados de forma mecanizada, mediante la utilización de hojas electrónicas de Excel, para consolidar, tabular y graficar las respuestas a cada pregunta las cuales se analizaron utilizando la estadística descriptiva que se trata de la interpretación de los resultados obtenidos en números que representar hechos en términos generales.

4.1 Tabulación y análisis de resultados

El análisis e interpretación de los datos obtenidos se ordenó de la siguiente manera: la pregunta, cuadro de valores absolutos y relativos para cada opción de respuesta, el grafico y por último el análisis de los resultados de la investigación.

1. ¿Ha realizado trabajos de peritajes contable financiero forense?

Respuestas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	21	100%
No	0	0%
Total	21	100%



Análisis: Se confirmó que todos los encuestados cumplen con las características de la muestra que se definieron, es decir que las respuestas son obtenidas de los profesionales que poseen experiencia en un proceso de peritaje contable financiero forense.

2. ¿Le gusta la idea de participar en un trabajo de peritaje contable financiero forense?

Respuestas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	15	71%
No	6	29%
Total	21	100%



Análisis: Uno de los procesos en los que un Contador Público autorizado puede participar es el peritaje contable financiero forense, proceso en donde pocos profesionales están capacitados para realizarlos; sin embargo para muchos profesionales es un campo de trabajo en el cual les gustaría ejercer su profesión.

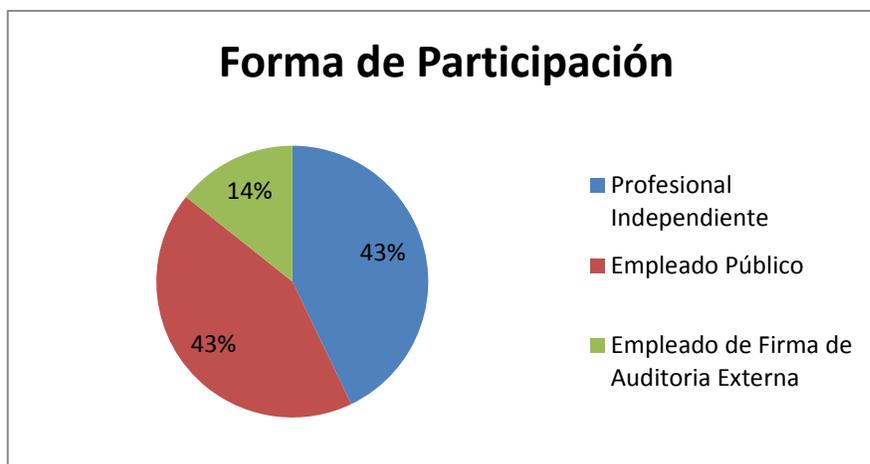
3. ¿Cuándo fue la última fecha donde participó en un peritaje contable financiero forense?

Respuestas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Hace menos de un año	5	24%
Hace más de uno y menos de dos años	2	10%
Hace más de dos y menos de tres años	7	10%
Hace más de tres y menos de cuatro años	2	10%
Hace más de cuatro y menos de cinco años	2	10%
Hace más de cinco y menos de diez años	2	10%
Hace más de 10 años.	1	5%

Análisis: El peritaje contable financiero forense, a lo largo del tiempo se ha desarrollado por la necesidad de que un profesional experto participe y ayude al esclarecimiento de los hechos en un proceso penal.

4. ¿De qué forma a participado en un trabajo de peritaje contable financiero forense?

Respuestas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Profesional Independiente	9	43%
Empleado Público	9	43%
Empleado de Firma de Auditoria Externa	3	14%
Total	21	100%



Análisis: La mayoría de nombramientos a profesionales para un peritaje contable financiero forense en un proceso penal se han realizado a empleados públicos y a profesionales independientes que estén autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA).

5. ¿En qué área ha desempeñado su trabajo?

Respuestas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Consultorías -apoyo en el proceso pericial	10	48%
En un proceso penal de empresas particulares	6	29%
En un proceso penal de instituciones gubernamentales	2	10%
En un proceso penal de empleados o funcionarios públicos	7	33%
Otros	0	0%

Análisis: La mayoría de los procesos periciales se han desarrollado en tres grandes rubros: como una consultoría o apoyo a un colega que ha sido designado como perito, para formar parte como profesional experto en un proceso penal de empleados o funcionarios públicos o para formar parte como profesional experto en un proceso penal de empresas particulares.

6. ¿Cuál ha sido el delito que el Juez ha tipificado en el proceso penal en el que usted fue perito?

Respuestas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Lavado de dinero y de activos	7	33%
Administración fraudulenta en empresas privadas y públicas	9	43%
Hurto	7	33%
Robo, extorsión y la receptación	2	10%
Defraudaciones	4	19%
Usurpaciones	1	5%
Enriquecimiento ilícito	3	15%
Abuso de autoridad	1	5%
Corrupción	2	10%
Otros (incumplimiento de contrato)	1	5%

Análisis: En los procesos penales donde el Juez solicita participación de un experto en la materia, es donde ha tipificado la mayoría de delitos como: administración fraudulenta en empresas privadas y públicas, hurto, lavado de dinero y de activos, defraudaciones, enriquecimiento ilícito, corrupción, entre otros.

7. ¿Qué normativa técnica aplicó en la ejecución de la auditoría y preparación del informe?

Respuestas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000	17	81%
Marco Internacional de Encargos de Aseguramiento	6	29%
Código de Ética para Profesionales de Contabilidad	7	33%
Normas Internacionales de Auditoría	7	33%
Otra (Norma de trabajo para atestiguar)	1	5%

Análisis: El marco técnico utilizado en un proceso pericial depende de cada punto pericial designado. La mayoría de los profesionales tienen conocimiento de las principales normas como

la NIEA 3000, las NIA, El código de Ética para Profesionales de Contabilidad u otras importantes que respalden cada procedimiento.

8. ¿Qué limitantes ha enfrentado en los procesos en los que ha participado?

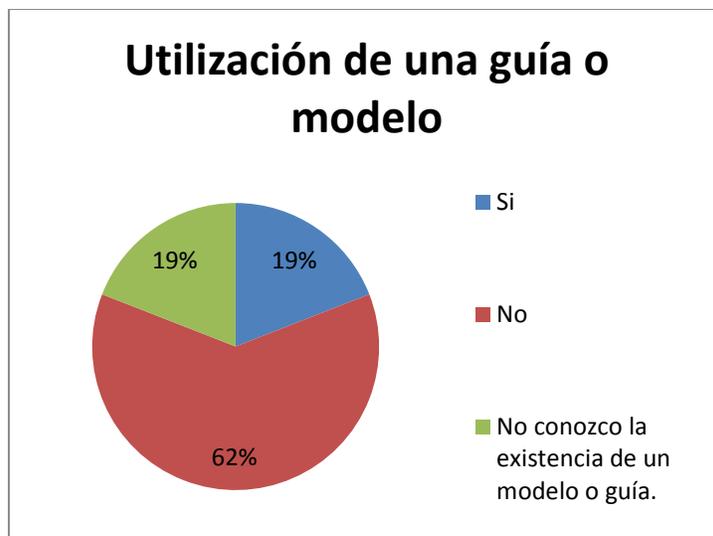
Respuestas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Inexistencia de guía práctica para la planeación de este tipo de trabajo	14	67%
Imposibilidad para la obtención de evidencias	7	33%
Falta de un marco de referencia para la ejecución del trabajo	1	5%
Poca información referente a formatos del informe a presentar.	3	15%
Desconocimiento de Norma Técnica o Legal	0	0%
Amenazas personal o familiar.	3	15%
Otra (tiempo)	1	5%

Análisis: En la realización de un peritaje existen limitantes a la que se enfrenta el profesional

que acepta el nombramiento, siendo las de mayor peso las siguientes: La inexistencia de una guía práctica para la planeación del trabajo, la imposibilidad para obtención de evidencias y que se expone a recibir amenazas personales o familiares para coaccionar el trabajo, entre otras.

9. Para el desarrollo del peritaje, ¿utilizo un modelo o guía existente?

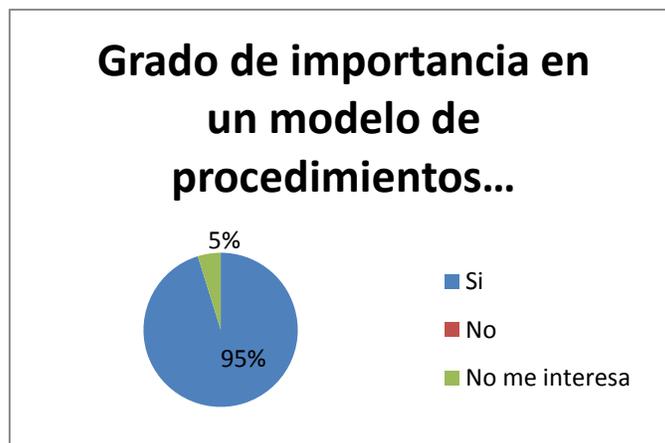
Respuestas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	4	19%
No	13	62%
No conozco la existencia de un modelo o guía.	4	19%
Total	21	100%



Análisis: En la mayoría de procesos periciales que se han realizado, los profesionales no han utilizado un modelo o guía sobre los procedimientos mínimos a realizar, por lo que sería de mucha utilidad la propuesta de uno que les ayude a realizar de mejor manera el trabajo.

10. ¿Le gustaría obtener un modelo de procedimientos mínimos en un peritaje contable financiero forense?

Respuestas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	20	95%
No	0	0%
No me interesa	1	5%
Total	21	100%



Análisis: Los profesionales autorizados para realizar un proceso pericial, se ven en la necesidad de tener un modelo o guía de procedimientos mínimos a realizar, con el fin de apoyarse en aspectos que desconocen o reforzarlos.

11. ¿Considera usted que la implementación de un modelo o guía para la elaboración de un peritaje contable financiero forense contribuya a mejorar el desempeño del trabajo?

Respuestas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	21	100%
No	0	0%
Total	21	100%



Análisis: La aceptación por parte de los profesionales de un modelo o guía con lineamientos mínimos a realizar en un proceso pericial, demuestra la necesidad que este supliría como apoyo en los trabajos a realizar.

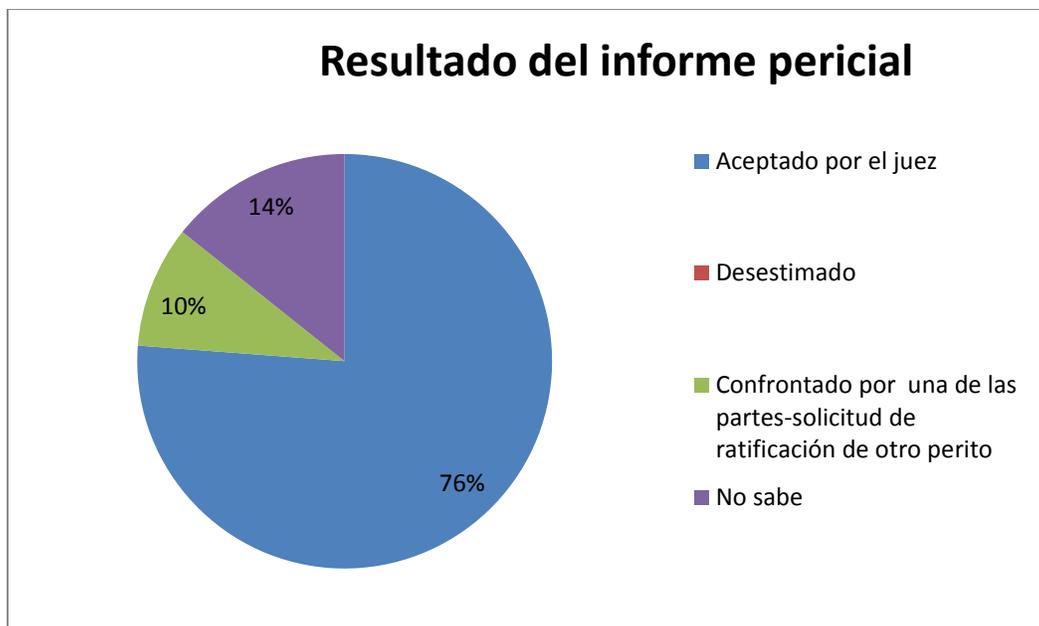
12. ¿Cuáles son los aspectos más importantes que usted consideró en la elaboración de un informe pericial?

Respuestas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Aspectos legales, técnicos y teóricos.	15	71%
Conocimientos adquiridos en la experiencia profesional.	14	67%
Asesoría de una persona que ya ha elaborado informes periciales previamente.	6	29%
En el camino se perfecciona.	1	1/21
Otro	0	5%

Análisis: Una de las etapas en el proceso pericial es la realización del dictamen, en donde se desarrollan todos los puntos periciales solicitados por el Juez; la mayoría de los profesionales consideran aspectos importantes como: la base teórica, técnica y legal por cada procedimiento realizado, demostración de conocimientos profesionales aplicados en el proceso o bien solicitar ayuda de un profesional que ya participó anteriormente en un proceso y sirva como apoyo en la redacción adecuada.

13. En el o los trabajos realizados, ¿cómo fue el resultado del informe pericial presentado?

Respuestas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Aceptado por el Juez	16	76%
Desestimado	0	0%
Confrontado por una de las partes-solicitud de ratificación de otro perito	2	10%
No sabe	3	14%
Total	21	100%



Análisis: En el proceso penal, un informe pericial se puede desestimar o confrontar por una de las partes por no tener aspectos teóricos, técnicos o legales que incumplan aspectos requeridos para tomarse como documento probatorio; sin embargo la mayoría de informes periciales presentados por los profesionales encuestados han sido aceptados por el Juez.

14. ¿Participó en la etapa de defensa de informe pericial en audiencia?

Respuestas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	8	38%
No	13	62%
Total	21	100%



Análisis: La defensa es una de las etapas en un proceso pericial en el cual el profesional debe defender el informe presentado en el caso que sea requerido por el Juez; sin embargo la mayoría de los profesionales no han participado en esta etapa.

15. ¿Qué aspecto considera importante para una defensa adecuada del informe pericial en audiencia?

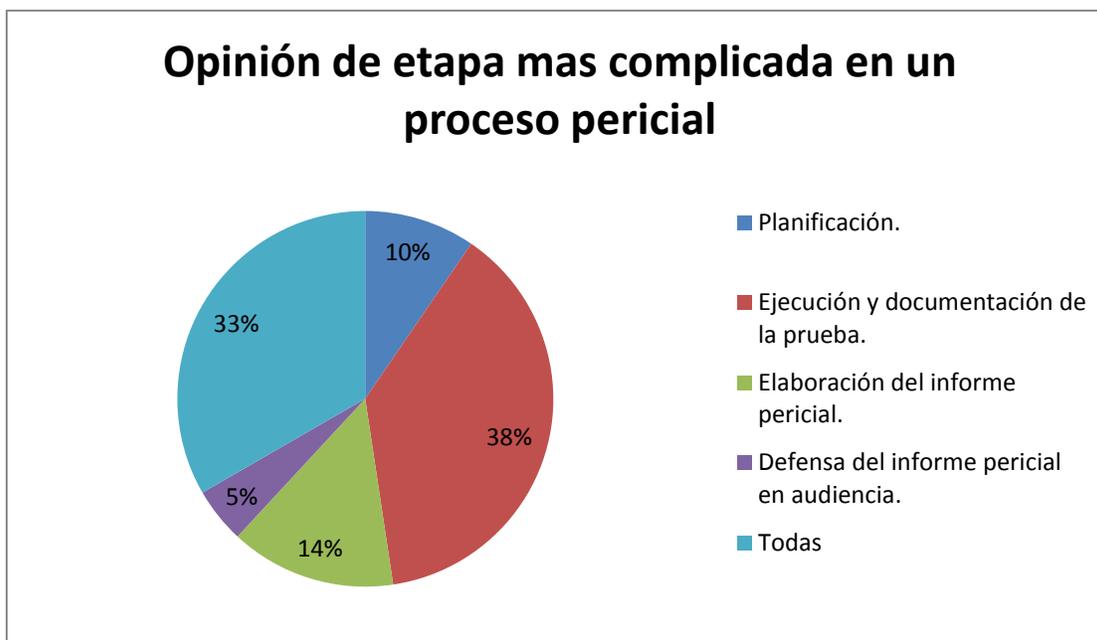
Respuestas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Preparación de manejo legal y técnico.	17	81%
Preparación con alguien que ya participo en un proceso.	6	29%
No es necesario preparación, pues es la defensa del informe que se ha realizado	4	19%

Análisis: La mayoría de los profesionales consideran que en la defensa del informe pericial es necesario contar con una preparación del manejo legal técnico con que fue elaborado y desarrollado cada procedimiento; así mismo se puede optar con el apoyo de un experto que ya

participó en un proceso de esa naturaleza y pocos profesionales opinan que no es necesario ninguna preparación para la defensa.

16. ¿Cuál considera que es la etapa más complicada en el proceso de peritaje contable financiero forense?

Respuestas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Planificación.	2	10%
Ejecución y documentación de la evidencia.	8	38%
Elaboración del informe pericial.	3	14%
Defensa del informe pericial en audiencia.	1	5%
Todas	7	33%
Total	21	100%

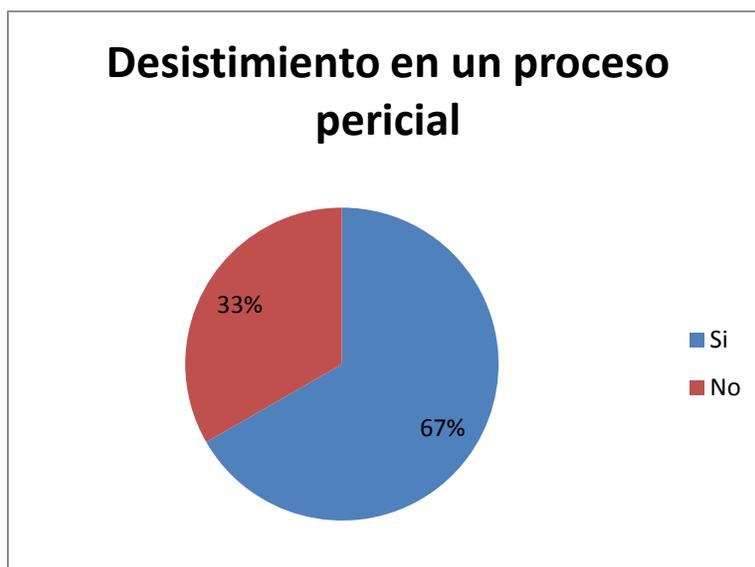


Análisis: Todas las etapas del proceso pericial tienen su grado de dificultad, y cada una corresponde a la experiencia y conocimientos de cada profesional que la desempeña; una de las

etapas que más complicación posee es la ejecución y documentación de la evidencia así como la elaboración del informe; sin embargo cabe destacar que todas son importantes para el proceso.

17. ¿Ha desistido de participar en algún trabajo de peritaje contable financiero forense?

Respuestas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	14	67%
No	7	33%
Total	21	100%



Análisis: Cuando un Juez nombra a un perito, este puede aceptar o desistir según las circunstancias que considere; la mayoría de profesionales nombrados aceptan el nombramiento y realizan el proceso de peritaje solicitado.

18. ¿Porque desistió o desistiría de participar en un trabajo de peritaje contable financiero forense?

Respuestas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Deficiente conocimiento profesional para la elaboración del trabajo.	3	15%
Peritaje no objetivo por conocimientos previos del caso.	2	10%
Por seguridad personal y familiar.	9	43%
Por ejecución de otro peritaje en el momento solicitado.	4	19%
Otro (honorarios y falta de tiempo)	5	24%

Análisis: Las circunstancias comunes en las que puede desistir un perito en su nombramiento para realizar un proceso pericial son por seguridad personal o familiar, por ejecución de otro peritaje en el momento solicitado, por deficiente conocimiento profesional u otros que el profesional considere que le inhabiliten en la realización del proceso.

4.2 Diagnostico

La encuesta permitió obtener información muy valiosa respecto a cómo se desarrollan los procesos de peritaje contable financiero forense para una tener perspectiva en cuanto a la realidad tanto en aspectos teóricos, legales, técnicos, y de información general que establecen parámetros que ayudaron al desarrollo y finalización.

Los aspectos que se destacan son los siguientes:

1. Conocimiento general teórico, técnico y legal aplicable.
2. Áreas de desarrollo en un peritaje contable financiero forense.
3. Existencia de un manual o guía de procedimientos en un proceso pericial.
4. Limitantes para el desarrollo del proceso pericial.
5. Entre otras.

La participación de un perito contable financiero forense es imprescindible, pues a lo largo de los años se ha visto la participación de ellos para el desenlace del proceso, tal es el caso que de los encuestados han participado y han sido designado por un Juez en un rango de tiempo desde menos de un año hasta más de 10 años; destacando así la mayoría en el rango de un año a tres años. Así mismo se denota que al 71% de los encuestados les gustaría participar como peritos en casos futuros.

La situación laboral en que se han desempeñado los peritos es como profesional independiente y como empleado público en un 43% respectivamente, mientras que un 14% como empleados de auditoria externa y se han desarrollado de la siguiente manera:

10 profesionales han participado como apoyo a un colega, 7 como designado en juicio de empleados o funcionarios públicos, 6 en un proceso penal de empresas particulares y 2 de instituciones gubernamentales.

En esos procesos penales los delitos que están tipificado son: 9 como administración fraudulenta en empresas privadas y públicas, 7 en lavado de dinero y de activos y en hurto, 4 en defraudaciones, 3 en enriquecimiento ilícito, 2 en corrupción, robo, extorsión y la receptación y 1 en usurpaciones, abuso de autoridad entre otros.

Para la realización de un proceso pericial es necesario tener una serie de conocimientos y competencias necesarias así como también del manejo técnico y legal en cada una de las etapas a realizar en un trabajo, la mayoría de los profesionales concuerda que es necesario el uso y manejo de la NIEA 3000 y el Marco Internacional de Encargos de Aseguramiento, el conocimiento del Código de Ética para Profesionales de Contabilidad, Normas Internacionales

de Auditoria y las Norma de trabajo para atestiguar; con el fin de que el Juez acepte el informe pericial como prueba documental.

Los profesionales que participan en un proceso pericial se encuentran con múltiples limitaciones; la mayoría denota que es la inexistencia de una guía práctica para la planeación de un peritaje contable financiero forense, y la imposibilidad para la obtención de evidencias, como resultado el 67% se ha visto en la necesidad de desistir a un trabajo designado.

Las limitaciones ocasionan en muchos casos que no sean ejecutados adecuadamente y el Juez los desestime como documento probatorio en el juicio, el 100% de los encuestados opina que la implementación de un modelo o guía que establezca procedimientos mínimos a realizar en un proceso pericial impactaría positivamente en desempeño.

4.3 Comprobación de la existencia del problema

Evidentemente existe un problema ya que en el proceso pericial en el cual se está asistiendo como profesional experto pone posibilidades importantes a considerar, para que todos los procedimientos necesarios sean realizados y que el informe pericial contenga referencias y documentación que sustente cada procedimiento de lo contrario el Juez está en la facultad de desestimarlos o que este se tenga que verificar con otro perito pues no se esclarece la realidad de hechos.

Además el profesional pierde credibilidad y hasta puede ser juzgado por negligencia o mala práctica de procedimientos, enfrentando así un proceso penal en contra.

Otra de las dificultades en que se ve el profesional es que no existe una formación académica donde se capacite para la realización de un proceso pericial, sino que solamente la experiencia o asesoría de profesionales colegas que previamente han participado.

La inexistencia de un manual o guía de procedimientos mínimos a realizar en un proceso pericial limita al profesional que incursiona en un trabajo designado, que tenga una ejecución adecuada y un resultado de utilidad.

4.4 Comprobación y Aceptación o Rechazo de la Hipótesis

Para la aceptación o rechazo de la hipótesis enunciada en el apartado 1.8, se utilizó la distribución de probabilidad t student, dado que no se conoce la desviación estándar de la población y la muestra es pequeña. El enunciado de la hipótesis a comprobar es el siguiente:

H_i: El desarrollo de una propuesta de procedimientos para la ejecución de un peritaje contable financiero forense basado en normativa técnica y legal, contribuye a los profesionales designados por un juez a la clarificación del cometimiento o no del delito en investigación en un proceso penal.

El modelo estadístico para la distribución t student, utiliza la siguiente formula:

$$Z = \frac{P_1 - P_2}{\sqrt{p \cdot q \left(\frac{1}{n_1} + \frac{1}{n_2} \right)}}$$

Dónde:

P₁ = Frecuencia relativa de la variable independiente

P₂ = Frecuencia relativa de la variable dependiente

p = Variabilidad Positiva (porcentaje de aceptación)

q = Variabilidad Negativa (porcentaje de rechazo)

n₁ = Frecuencia absoluta de la variable independiente

n₂ = Frecuencia absoluta de la variable dependiente

El resultado Z de la formula, es comparado con el estadístico Z calculado que define el área de aceptación en la distribución normal de t student, a partir de los siguientes parámetros:

α = Margen de error, 5% para proyectos de investigación.

NC = Nivel de Confianza

NC = $1 - \alpha = 95\%$

GL = Grado de Libertad de la población

n= (21)

GL = $n - 1 = 21 - 1 = 20$

La tabla t student para los parámetros dados, indica el siguiente valor para el estadístico Z calculado en 2.086, como resume

df	Intervalo de confianza, c					
	80%	90%	95%	98%	99%	99.9%
	Nivel de significancia de una prueba de una cola, α					
	0.10	0.05	0.025	0.01	0.005	0.0005
df	Nivel de significancia de una prueba de dos colas, α					
	0.20	0.10	0.05	0.02	0.01	0.001
1	3.078	6.314	12.706	31.821	63.657	636.619
2	1.886	2.920	4.303	6.965	9.925	31.599
3	1.638	2.353	3.182	4.541	5.841	12.924
4	1.533	2.132	2.776	3.747	4.604	8.610
5	1.476	2.015	2.571	3.365	4.032	6.869
6	1.440	1.943	2.447	3.143	3.707	5.959
7	1.415	1.895	2.365	2.998	3.499	5.408
8	1.397	1.860	2.306	2.896	3.355	5.041
9	1.383	1.833	2.262	2.821	3.250	4.781
10	1.372	1.812	2.228	2.764	3.169	4.587
11	1.363	1.796	2.201	2.718	3.106	4.437
12	1.356	1.782	2.179	2.681	3.055	4.318
13	1.350	1.771	2.160	2.650	3.012	4.221
14	1.345	1.761	2.145	2.624	2.977	4.140
15	1.341	1.753	2.131	2.602	2.947	4.073
16	1.337	1.746	2.120	2.583	2.921	4.015
17	1.333	1.740	2.110	2.567	2.898	3.965
18	1.330	1.734	2.101	2.552	2.878	3.922
19	1.328	1.729	2.092	2.539	2.861	3.883
20	1.325	1.725	2.086	2.528	2.845	3.850
21	1.323	1.721	2.080	2.518	2.831	3.819
22	1.321	1.717	2.074	2.508	2.819	3.792
23	1.319	1.714	2.069	2.500	2.807	3.768
24	1.318	1.711	2.064	2.492	2.797	3.745
25	1.316	1.708	2.060	2.485	2.787	3.725

Figura N°3: Tabla de distribución t student.

Fuente: Elaboración propia

La variable independiente está definida por la pregunta no. 17, muestra que 14 profesionales (el 67%), han desistido de realizar un peritaje.

Respuestas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	14	67%
No	7	33%
Total	21	100%

Analizando la variable dependiente por medio de la pregunta no. 9, detalla que 13 profesionales (el 62%), no usaron un modelo de procedimientos para la elaboración de un proceso de peritaje.

Respuestas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	4	19%
No	13	62%
No conozco la existencia de un modelo o guía.	4	19%
Total	21	100%

Aceptación o rechazo de la hipótesis

Con las frecuencias deducidas para cada variable, es posible calcular el valor de Z anteriormente definido:

Sustituyendo los valores para cada variable:

$$P1 = \text{Frecuencia relativa de la variable independiente} = 0.67$$

$$P2 = \text{Frecuencia relativa de la variable dependiente} = 0.62$$

$$p = \text{Variabilidad Positiva (porcentaje de aceptación)} = 0.545$$

$$q = \text{Variabilidad Negativa (porcentaje de rechazo)} = 0.455$$

$$n1 = \text{Frecuencia absoluta de la variable independiente} = 3$$

$$n2 = \text{Frecuencia absoluta de la variable dependiente} = 9$$

La variabilidad positiva, p , es obtenida de la siguiente forma:

Total de respuestas Negativas = Respuestas Negativas Variable Independiente + Respuesta Negativas Variable Dependiente

Total de respuestas Negativas = $14 + 13 = 27$

Calculando p , $p = \frac{\text{Total de respuestas Negativas}}{\text{Total de posibles respuestas}}$

Sustituyendo valores:

$$p = 27/42$$

$$= 0.642$$

La variabilidad negativa,

$$q = 1 - p$$

$$q = 1 - 0.642 = 0.358$$

Calculando Z ,

$$Z = \frac{P_1 - P_2}{\sqrt{p \cdot q \left(\frac{1}{n_1} + \frac{1}{n_2} \right)}}$$

Sustituyendo valores,

$$\sqrt{\frac{0.67-0.62}{0.642 \cdot 0.358 \left(\frac{1}{14} + \frac{1}{13} \right)}}$$

$$Z = 0.27$$

Considerando que la hipótesis es aceptada siempre y cuando:

$$-Z_c \leq Z \leq +Z_c$$

Sustituyendo el valor de Z encontrado,

$$2.086 \leq 0.27 \leq +2.086$$

Se cumple la condición que da por aceptada la hipótesis **H_i**: “El desarrollo de una propuesta de procedimientos para la ejecución de un peritaje contable financiero forense basado en normativa técnica y legal, contribuye a los profesionales designados por un juez a la clarificación del cometimiento o no del delito en investigación en un proceso penal.”, con un error muestra del 5%.

El capítulo 5 desarrolla una propuesta de procedimientos para la ejecución de un peritaje contable financiero forense, como una contribución para los profesionales, orientada a fortalecer sus conocimientos técnicos y legales en la labor pericial encomendada por un juez en el esclarecimiento del cometimiento o no de un delito en una investigación judicial.

CAPITULO 5: PROPUESTA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE UN PERITAJE CONTABLE FINANCIERO FORENSE.

La propuesta está diseñado en cada etapa desde el nombramiento por el Juez hasta la participación en la audiencia en defensa del informe pericial; es importante destacar que el perito solamente es un experto que da apoyo en la materia contable y financiero en el proceso, el cual por medio de un informe pericial da a conocer la realización de cada uno de los puntos periciales solicitados por las partes involucradas, con base a aspectos legales y técnicos para respaldarlos; sin embargo es uno de los profesionales importantes para que el Juez pueda dar su veredicto del juicio.

Objetivo de la propuesta

Ilustrar procedimientos mínimos que ayuden al desarrollo de las actividades del profesional designado por el Juez a realizar un trabajo de peritaje contable financiero forense en un proceso penal, con el propósito de que este sea aceptado y pueda contribuir al esclarecimiento de los hechos.

Alcance

La propuesta servirá como apoyo o guía a un profesional que no ha participado en un proceso pericial o que desea confirmar aspectos importantes en el trabajo encomendado, desde la etapa del nombramiento como perito hasta la presentación del informe pericial denotando aspectos mínimos a considerar.

La utilización de esta propuesta puede ser total o parcial según la necesidad de cada profesional que está ejecutando el proceso pericial; sin embargo cumple con todos los procedimientos mínimos a realizar en un peritaje contable financiero forense

Estructura de la propuesta

La propuesta será desarrollada en procedimientos contenidos en cada etapa pericial para un proceso designado por un juez en un juicio penal.



Figura N°4: Estructura de la propuesta.

Fuente: Elaboración propia

PROCEDIMIENTOS EN UN PERITAJE CONTABLE FINANCIERO FORENSE.

5.1 Nombramiento de perito.

En un proceso penal, donde una de las partes considere necesario la participación de un perito contable financiero, puede solicitarlo al Juez como medio de prueba así como también los puntos periciales que propone. **(Ver Anexo 2)**

Para dar cumplimiento al artículo 385 del Código Procesal Civil y Mercantil, es necesario que se emita un auto de nombramiento del perito **(Ver Anexo 3)**.

5.2 Juramentación y/o aceptación del cargo.

Luego de recibir el nombramiento, el perito deberá enviar un escrito comunicando la aceptación del cargo **(Ver Anexo 4)** o excusa por abstención **(Ver Anexo 5)** en un lapso de tres días.

5.3 Planeación.

El juzgado así mismo emite un auto de instalación de perito, en donde estipula el lugar donde deberá realizar el trabajo designado incluyendo los puntos periciales a desarrollar y sobre los cuales debe concluir en el informe pericial. **(Ver anexo 6)**

El perito deberá realizar una planeación de cada característica en el proceso, como puede ser:

- Designación de equipo de trabajo, según conocimientos y experiencia.
- Procedimientos a realizar para el desarrollo de cada punto pericial.
- Cronograma de Actividades.

- Conclusiones
- Preparación del informe.
- Control de calidad.

La planeación se estipula en un memorándum dirigido al Juzgado donde se está desarrollando el proceso penal. **(Ver Anexo 7)**

5.4 Ejecución.

La ejecución del trabajo debe estar de acorde al desarrollo de cada punto pericial para las conclusiones en la elaboración del informe pericial.

Los puntos periciales en los que un experto en Administración Financiera puede participar se enmarcan en los siguientes temas:

- Elaboración de ratios financieros para el análisis de Estados Financieros.
- Valoración de empresas.
- Análisis sobre proyectos de inversión.
- Elaboración y análisis de flujos de caja.
- Análisis y aplicación de tasas.
- Due Diligence.
- Análisis en administración de portafolios de inversión.
- Determinación de Estructura de capital

Entre otros que enmarcan el conocimiento necesario en el área Financiera.

5.5 Presentación del informe.

El informe pericial contiene las conclusiones de cada punto pericial solicitado y deberá ser enviado a las partes en la fecha señalada por el Juez.

Tomando en cuenta el artículo 206 del Código Procesal Penal, el informe deberá contener como mínimo:

- 1) La descripción de la persona, objeto, sustancia o hecho examinado, tal como han sido observados
- 2) Una relación detallada de las operaciones, de su resultado y la fecha en que se practicaron.
- 3) Las observaciones de los consultores técnicos y
- 4) Las conclusiones que formulen los peritos.

En cuanto al diseño, cada perito diseña la estructura del informe en cuanto a su juicio profesional. **(Ver Anexo 8)**

El trabajo pericial también puede realizarse a solicitud en un recurso de amparo, sobre el cual el imputado desee apelar en un Juicio Contencioso Administrativo. **(Ver Anexo 9)**

En Audiencia probatoria se produce el dictamen pericial, el cual previamente se ha comunicado a las partes en la fecha establecida por el Juez, con el fin de que sepan su contenido y puedan formular el interrogatorio para el perito, en el caso que consideren pertinente.

(Ver Anexo 10)

5.6 Responsabilidades del perito

Con base al artículo 197 del Código Procesal Penal, el perito deberá realizar el trabajo fielmente con responsabilidad y guardando su juramento.

El perito juramentado debe procurar cumplir con cada disposición del Juez en el desarrollo del trabajo encomendado; en el caso de un desacato o desobediencia, sin ninguna dispensa enviada al Juez detallando la causa con peso significativo, el Juez podrá estipular multa o acción penal. **(Ver Anexo 11)**

5.7 Posibilidades de Investigaciones Futuras

La investigación puede encaminar a nuevas investigaciones futuras, como por ejemplo:

- 1) Desarrollo de punto o puntos periciales financieros en un proceso pericial.
- 2) Propuesta de una currícula en peritaje contable financiero.
- 3) Manual de Peritaje contable financiero en el marco de un proceso de quiebra intencional.
- 4) Valoración de empresa en un peritaje contable financiero.

CAPITULO 6: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

CONCLUSIONES

1. La mayoría de Contadores Públicos Autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, no han participado en un trabajo pericial porque desconocen el proceso de un peritaje contable financiero forense.
2. Los profesionales que han participado en un proceso de peritaje contable financiero forense, han realizado su trabajo debido a la experiencia profesional adquirida a lo largo del tiempo.
3. En algunos casos, al entregar el informe pericial se concluye el proceso del profesional; Sin embargo existe la posibilidad de que el Juez o una de las partes requiera entrevistar al profesional sobre datos puntuales del informe; razón por la cual el perito debe tener la habilidad de poder expresarse sobre las conclusiones en audiencia.
4. El peritaje contable financiero es una de las ramas en donde un profesional en contaduría Pública con conocimientos financieros puede desarrollarse, debido a que es un campo con mucha demanda.
5. El resultado de un proceso penal o un recurso de amparo en un Contencioso Administrativo, depende de las conclusiones de un peritaje contable financiero bien estructurado, que dé los insumos a las partes para el esclarecimiento de los hechos.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a las Universidades e Instituciones de Educación Superior del país, en los pensum que correspondan; que incluyan por lo menos una materia que oriente la realización de un peritaje contable financiero forense.
2. Se recomienda al Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, que brinde a los profesionales acreditados: consultorías, capacitaciones o acreditaciones enfocadas en la realización de un proceso de peritaje contable financiero.
3. Se recomienda al profesional que realiza un proceso de peritaje contable financiero, que se prepare en la defensa del informe pericial en audiencia, pues es un aspecto que concluye el trabajo.
4. Se recomienda a los profesionales autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA) que participen en la realización de procesos periciales contable financiero, para formarse de experiencia profesional.
5. Se recomienda a los profesionales autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA) que participarán en un proceso pericial, que realicen un trabajo que cumpla con los estándares teóricos, técnicos y legales requeridos a fin de contribuir como profesional experto en la materia para el desenlace de un proceso penal o un recurso de amparo.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Casado Pérez, J. M. ((2000)). *La Prueba en el Proceso Penal Salvadoreño*. San Salvador: Lic. Luis Vasquez Lopez.
- Consejo Nacional de la Judicatura. (2014). *Codigo Procesal Penal de El Salvador Comentado*. Recuperado el 06 de 04 de 2020, de Consejo Nacional de la Judicatura República de El Salvador: <https://cnj.gob.sv>
- Corte Suprema de Justicia. (Octubre de 1995). Recuperado el 10 de 06 de 2020, de <https://www.csj.gob.sv/BVirtual.nsf/0/963dd5cf8b1e40fc0625766900613944?OpenDocument>
- Corte Suprema de Justicia. (01 de septiembre de 2006). *Centro de Documentacion Judicial Corte Suprema de Justicia*. Recuperado el 06 de 10 de 2020, de Centro de Documentacion Judicial Corte Suprema de Justicia: <https://www.jurisprudencia.gob.sv/busqueda/busquedaLibre.php?id=1>
- Corte Suprema de Justicia. (16 de Febrero de 2011). *Centro de Documentacion Judicial Corte Suprema de Justicia*. Recuperado el 15 de 04 de 2020, de Centro de Documentacion Judicial Corte Suprema de Justicia: <https://www.jurisprudencia.gob.sv/DocumentosBoveda/D/1/2010-2019/2011/02/8D534.PDF>
- Dell'Elce, D. Q. (2009). *La problematica existente entre la calidad de los trabajos que realizan los peritos judiciales y sus respectivos honorarios*. Buenos Aires: Facultad de Ciencias Económicas-Universidad Argentina.
- Devis Echandía, H. (2002). *Teoría General de la Prueba judicial* (Quinta Edición ed.). Bogotá: Editorial Temis, S.A.
- Echandia, H. D. (2002). *Teoría General de la Prueba judicial* (Quinta Edición ed.). Bogotá: Editorial Temis, S.A.
- Fiscalía General de la República. (01 de Mayo de 2014). *Fiscalía General de la República*. Recuperado el 09 de Marzo de 2020, de Fiscalía General de la República: <http://www.fiscalia.gob.sv/fiscalia-apelara-decision-de-no-responsabilizar-civilmente-a-herederos-del-expresidente-francisco-flores/>
- Fiscalía General de la República. (14 de Diciembre de 2017). Recuperado el 01 de Marzo de 2020, de <http://www.fiscalia.gob.sv/fgr-solicito-interrupcion-audiencia-probatoria-expresidente-la-corte-suprema-justicia-peritaje-incompleto/>
- Fiscalía General de la República. (20 de noviembre de 2017). *Fiscalía General de la República*. Recuperado el 08 de 03 de 2020, de Fiscalía General de la República: <http://www.fiscalia.gob.sv/audiencia-demanda-civil-expresidente-mauricio-funes-enriquecimiento-ilicito-continuara-23-noviembre/>

- Fiscalía General de la República. (23 de Abril de 2018). *Fiscalía General de la República*. Recuperado el 09 de Marzo de 2020, de Fiscalía General de la República: <http://www.fiscalia.gob.sv/fiscalia-apelara-decision-de-no-responsabilizar-civilmente-a-herederos-del-expresidente-francisco-flores/>
- Fiscalía General de la República. (14 de Febrero de 2020). *Fiscalía General de la República*. Recuperado el 09 de 03 de 2020, de Fiscalía General de la República: <http://www.fiscalia.gob.sv/fiscalia-demando-a-sigfrido-reyes-y-a-su-grupo-familiar-por-enriquecimiento-ilicito-por-mas-de-472000/>
- Fiscalía General de la República. (01 de Enero de 2020). *Fiscalía General de la República*. Recuperado el 21 de 04 de 2020, de Fiscalía General de la República: <http://www.fiscalia.gob.sv/glosario/>
- Gamboa, M. d. (1987). *Nociones Básicas de Derechos*. San José Costa Rica: Editorial Universidad Estatal a Distancia.
- García, G. (21 de noviembre de 2017). Fiscalía investiga a la Superintendencia del Sistema Financiero por peritajes. *La Prensa Grafica*.
- Grona, D. J. (1979). *Diccionario Jurídico*. Buenos Aires: Editorial Claridad, S.A.
- <https://lanoticiasv.com>. (28 de Septiembre de 2016). *La Noticia SV*. Recuperado el 02 de 02 de 2020, de La Noticia SV: <https://lanoticiasv.com/camara-deja-sin-efecto-nombramiento-de-perito-en-la-caso-contramauricio-funes>
- <https://www.cortedecuentas.gob.sv/index.php/es/pre>. (s.f.). *Corte de Cuentas de la República*. Recuperado el 09 de 04 de 2020, de Corte de Cuentas de la República: <https://www.cortedecuentas.gob.sv/index.php/es/preguntas>
- J. Casas Anguita, J.R. Repullo Labrador, J. Donado Campos. (2003). La encuesta como técnica de investigación. *Atención Primaria*(52.479), 1.
- Jimenez, C. A., & Cabrera, D. A. (2011). *PROPUESTA DE UN MANUAL PARA EFECTUAR PERITAJES CONTABLES POR PARTE DE LOS DESPACHOS DE CONTADORES PÚBLICOS, EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL*. El Salvador: Universidad de El Salvador.
- Jurisprudencia.gob.sv. (05 de Julio de 2019). *Jurisprudencia.gob.sv*. Recuperado el 01 de Marzo de 2020, de Jurisprudencia.gob.sv: <http://www.jurisprudencia.gob.sv/PDF/apl-30-2019.PDF>
- La Prensa Grafica. (04 de Diciembre de 2013). *La Prensa Gráfica*. Recuperado el 01 de 05 de 2020, de La Prensa Gráfica: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/FGR-acusa-a-Quezada-de-lavado-a-traves-de-remesas-20131204-0056.html>
- López, P. L. (2004). Población Muestra y Muestreo. *Scielo.org*, 1.

- Méndez, J. B. (1994). *Problemática de la justicia penal en el delito judicial de San Salvador en los delitos de robo*. Recuperado el 09 de febrero de 2020, de Corte Suprema de justicia: <http://www.csj.gob.sv>
- Ramirez, M., & Bohórquez, R. J. (2013). *Metodología y desarrollo de la auditoría forense en la detección del fraude contable en Colombia*. Colombia: Cuadernos de Administración.
- Sampieri, R. H. (2014). *Metodología de la Investigación*. México D.F: Mc Graw Hill Education.
- Sandoval, B. C. (2017). *Peritaje contable y delitos contra la administración pública según profesionales del registro de Peritos judiciales y fiscales Lima - 2017*. Lima: Escuela de Posgrado Universidad Cesar Vallejo.
- Silva, J. E. (2000). *Introducción al estudio del Derecho Penal Salvadoreño*. San Salvador: s. n.
- Superintendencia del Sistema Financiero. (10 de Diciembre de 1998). *Superintendencia del Sistema Financiero*. Recuperado el 10 de febrero de 2020, de Superintendencia del Sistema Financiero: <http://www.ssf.gob.sv>
- Superintendencia del Sistema Financiero. (2009). *Normas para la inscripción de peritos valuadores y sus obligaciones profesionales en el sistema financiero (NPB4-42)*. San Salvador.

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS.

- Anexo 1: Encuesta
- Anexo 2: Solicitud de Prueba Pericial
- Anexo 3: Nombramiento de Perito
- Anexo 4: Aceptación de Nombramiento de Perito
- Anexo 5: Abstención de Nombramiento de Perito.
- Anexo 6: Instalación de Perito Contable Financiero.
- Anexo 7: Planeación de trabajo Pericial
- Anexo 8: Dictamen Pericial
- Anexo 9: Dictamen Pericial.
- Anexo 10: Declaración del perito en audiencia.
- Anexo 11: Incomparecencia de Perito.

Anexo 1: Encuesta



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRIA EN ADMINISTRACION FINANCIERA

Encuesta sobre conocimientos legales y técnica para la aplicación práctica en la elaboración de un peritaje contable financiero forense en un proceso penal.

OBJETIVO: Recopilar información relevante referente a los procedimientos que se han desarrollado en la elaboración de un peritaje contable financiero forense.

INDICACIONES:

- Conteste según su criterio en cuanto a la realidad profesional.
- Marque con una “X” la(s) respuesta(s) que usted considere más conveniente.

1. Ha realizado trabajos de peritajes contable financiero forense?

Objetivo: Validar que el profesional encuestado cumpla con las características para formar parte de la muestra de investigación.

Si ()

No ()

2. ¿Le gusta la idea de participar en un trabajo de peritaje contable financiero forense?

Objetivo: Conocer la percepción del encuestado en la participación de un proceso de un peritaje contable financiero forense.

Si ()

No ()

3. ¿Cuándo fue la última fecha donde participó en un peritaje contable financiero forense?

Objetivo: Validar que los procesos de peritaje contable financiero forense se han desarrollado a lo largo del tiempo por la necesidad de un experto en la materia.

- Hace menos de un año
- Hace más de uno y menos de dos años
- Hace más de dos y menos de tres años
- Hace más de tres y menos de cuatro años
- Hace más de cuatro y menos de cinco años
- Hace más de cinco y menos de diez años
- Hace más de 10 años.

4. ¿De qué forma a participado en un trabajo de peritaje contable financiero forense?

Objetivo: Conocer cuál es la forma más usual en la que los profesionales han participado en un proceso de peritaje contable financiero forense.

- Profesional Independiente
- Empleado Público
- Empleado de Firma de Auditoria Externa

5. ¿En qué área ha desempeñado su trabajo?

Objetivo: Conocer en qué área se han desempeñado los profesionales en un proceso de peritaje contable financiero forense.

- Consultorías - apoyo en el proceso pericial
- En un proceso penal de empresas particulares
- En un proceso penal de instituciones gubernamentales
- En un proceso penal de empleados o funcionarios Públicos
- Otros _____

6. ¿Cuál ha sido el delito que el Juez ha tipificado en el proceso penal en el que usted fue perito?

Objetivo: Conocer cuáles son los delitos que se investigan en un proceso penal y que se solicita la intervención de un peritaje contable financiero forense.

- Lavado de dinero y de activos
- Administración fraudulenta en empresas privadas y públicas
- Hurto
- Robo, extorsión y la receptación
- Defraudaciones
- Usurpaciones
- Enriquecimiento ilícito
- Abuso de autoridad
- Corrupción
- Otros _____

7. ¿Qué normativa técnica aplicó en la ejecución de la auditoría y preparación del informe?

Objetivo: Conocer la percepción del encuestado sobre el conocimiento de técnicas aplicables en un proceso de peritaje contable financiero forense.

- Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000
- Marco Internacional de Encargos de Aseguramiento
- Código de Ética para Profesionales de Contabilidad
- Normas Internacionales de Auditoria
- Otra _____

8. ¿Qué Limitantes ha enfrentado en los procesos en los que ha participado?

Objetivo: Indagar sobre las limitantes a los que se han enfrentado en el desarrollo de un peritaje contable financiero forense.

- Inexistencia de guía práctica para la planeación de este tipo de trabajo
- Imposibilidad para la obtención de evidencias
- Falta de un marco de referencia para la ejecución del trabajo
- Poca información referente a formatos del informe a presentar.
- Desconocimiento de Norma Técnica o Legal
- Amenazas personal o familiar.

9. Para el desarrollo del peritaje, ¿utilizo un modelo o guía existente?

Objetivo: Verificar si existe o no una guía o un modelo de procedimientos a realizar en un proceso de peritaje contable financiero forense

- Si
- No
- No conozco la existencia de un modelo o guía.

10. Le gustaría obtener un modelo de procedimientos mínimos en un peritaje contable financiero forense.

Objetivo: Conocer la opinión de los encuestados sobre la necesidad de la existencia de un modelo de procedimientos mínimos que faciliten un proceso de peritaje contable financiero forense.

- Si
- No
- No me interesa.

11. Considera usted que la implementación de un modelo o guía para la elaboración de un peritaje contable financiero forense contribuya a mejorar el desempeño del trabajo.

Objetivo: Conocer la opinión de los profesionales sobre la utilización de un modelo de procedimientos en un proceso de peritaje contable financiero forense para mejorar el desempeño.

Si

No

12. ¿Cuáles son los aspectos más importantes que usted consideró en la elaboración de un informe pericial?

Objetivo: Conocer la percepción del encuestado sobre los conocimientos técnicos y legales en la elaboración de un informe pericial que los profesionales han considerado.

Aspectos legales y técnicos y teóricos.

Conocimientos adquiridos en la experiencia profesional.

Asesoría de una persona que ya ha elaborado informes periciales previamente.

En el camino se perfecciona.

Otro _____

13. En el o los trabajos realizados, ¿cómo fue el resultado del informe pericial presentado?

Objetivo: Conocer los resultados obtenidos del informe pericial presentado al Juez.

Aceptado por el Juez

Desestimado

Confrontado por una de las partes-solicitud de ratificación de otro perito

No sabe

14. ¿Participó en la etapa de defensa de informe pericial en audiencia?

Objetivo: Conocer cuántos de los profesionales encuestados participaron en la etapa de defensa de informe pericial.

Si ()

No ()

15. ¿Qué aspecto considera importante para una defensa adecuada del informe pericial en audiencia?

Objetivo: Conocer la opinión en cuanto a la preparación de la defensa del informe pericial.

Preparación de manejo legal y técnico. ()

Preparación con alguien que ya participo en un proceso. ()

No es necesario preparación, pues es la defensa del informe que se ha realizado ()

16. ¿Cuál considera que es la etapa más complicada en el proceso de peritaje contable financiero forense?

Objetivo: Conocer la etapa más complicada de un proceso de peritaje contable financiero forense, según la opinión de los encuestados.

Planificación. ()

Ejecución y documentación de la evidencia. ()

Elaboración del informe pericial. ()

Defensa del informe pericial en audiencia. ()

Todas ()

17. ¿Ha desistido de participar en algún trabajo de peritaje contable financiero forense?

Objetivo: Conocer cuál es el porcentaje de desistimiento en participar en un proceso de peritaje contable financiero forense.

Si

No

18. ¿Porque desistió o desistiría de participar en un trabajo de peritaje contable financiero forense?

Objetivo: Conocer las causas por las cuales los profesionales han desistido de participar en un proceso de peritaje contable financiero forense

Deficiente conocimiento profesional para la elaboración del trabajo.

Peritaje no objetivo por conocimientos previos del caso.

Por seguridad personal y familiar.

Por ejecución de otro peritaje en el momento solicitado.

Otro_____

Anexo 2: Solicitud de Prueba Pericial

JUZGADO _____ DE LO CIVIL Y MERCANTIL.

Solicitud de Peritaje Contable

Ref. _____

Señor Juez

El suscrito abogado, _____, mayor de edad, del domicilio de esta ciudad, actuando en mi calidad de representante de:

_____ y al amparo de las facultades que me confieren,

solicito como actividad útil para la averiguación real de los hechos en el proceso

_____ la siguiente diligencia:

Peritaje contable que se realizará en la siguiente documentación:

a) _____.

b) _____.

c) _____.

d) _____.

e) _____.

f) _____.

Para la realización de las anteriores peticiones, se solicita un plazo de quince días, de conformidad al Art. 274 Código Procesal Penal.

Que según la relación circunstancial de los hechos:

El asunto a investigar se refiere al incumplimiento de

Petitorio.

Solicito ordene la Pericia Contable en la documentación mencionada en el segundo párrafo y propongo como perito contable a el/la licenciado(a) _____, para que acepte el cargo y sea juramentado en forma legal debiendo señalar día y hora para dicha diligencia.

Solicite las diligencias del expediente y ratificación de los documentos al Juzgado.

Señalo para oír notificaciones a la dirección: _____, al correo electrónico _____ o al teléfono _____.

San Salvador, a los ____ días del mes de ____ de dos mil ____.

**Solicitud de Contadores Públicos al Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría
Pública y Auditoría.**

San Salvador, ___ de _____ de _____

JUZGADO _____ CIVIL Y MERCANTIL.
SAN SALVADOR, EL SALVADOR.
TELEFONO-FAX _____, EXT. ____.
REF. _____.
OFICIO No _____ .

Atentamente y por este medio solicito a usted, gire instrucciones a quien corresponda, a fin de que designe ___ licenciados(as) en contaduría pública, para que realice peritaje contable en la siguiente documentación;

Dicho profesional deberá apersonarse a este Juzgado a las ___ horas ___ minutos del día _____ de ___ de dos mil ____, con el objeto de explicarle de forma detallada, el objeto de la pericia, y el lugar donde se encuentra. No omito manifestarle que la diligencia antes mencionada, se relaciona con el proceso penal de _____ con referencia _____, que se investiga en contra del imputado _____ a quien se le atribuye la presunta demanda de _____.

En caso de no prestar el auxilio en procesos de familia, en el presente oficio, podría incurrir en un ilícito penal, salvo causa justificada.

Solicitud que se hace para los efectos legales correspondientes.

Juez Primero de Familia

Sello

Anexo 3: Nombramiento de Perito

Juzgado _____ de lo Civil y Mercantil: San Salvador, a las ____ horas del día ____ de _____ e de dos mil _____.

El suscrito Juez, **requiere** al licenciado _____ **(Perito)** _____; concurrir a este Tribunal a las ____ horas con ____ minutos del día _____ de _____ del presente año, a fin de verificar su legal aceptación y juramentación en el cargo de Perito Contable.

Hágase saber al perito nombrado que los honorarios a percibir por la realización de la pericia encomendada correrán por la parte solicitante de dicho medio probatorio, _____.

Se aclara al licenciado _____ **(perito)** _____, que el anterior nombramiento ha sido realizado en razón del Deber de Colaboración con la Justicia que el Art. 12 del Código Procesal Civil y Mercantil, impone a toda persona o autoridad, por lo que su incomparecencia a la audiencia señalada, deberá ser debidamente justificada, **so pena** de las sanciones legales correspondientes señaladas en la resolución de fecha ____ de _____ de dos mil _____.

Anexo 4: Aceptación de Nombramiento de Perito

San Salvador, ____ de ____ de dos mil ____.

JUZGADO _____ DE LO CIVIL Y MERCANTIL.

Señor Juez

Presente.

Por medio de la presente y Con relación a la solicitud recibida el día _____ como perito contable financiero designado en el caso _____.

ACEPTO el cargo conferido como perito en materia contable financiero y PROTESTO SU FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO, para lo cual anexo copia certificada de mi credencial profesional número _____ expedida a mi favor por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría dependiente del Ministerio de Economía.

Por lo que solicito: Tenerme por presentada en términos del presente escrito, aceptando el cargo conferido como perito en materia contable financiero, y protestando su fiel y legal desempeño.

Señalo para oír notificaciones a la dirección: _____, al correo electrónico _____ o al teléfono _____.

Nombre y Firma de Perito

ACTA DE JURAMENTACION Y ACEPTACION
EN EL CARGO DE PERITO CONTABLE

REF: _____

Juzgado _____ **de lo Civil y Mercantil:** San Salvador, a las _____ horas con _____ minutos del día _____ de _____ de dos mil _____. Siendo este el día y la hora señalada para llevar a cabo la diligencia programada, presente el/la suscrito(a) juez(a) licenciado(a) _____ asociado de su secretario(a) de actuaciones licenciado(a) _____, a fin de proceder a la legal aceptación y juramentación en el cargo de perito contable de el/la licenciado(a) _____ (**Perito**) _____, en el presente “Proceso Común Declarativo de Obligación y Condena”, promovido por _____, a través de su apoderado(a) general judicial licenciado(a) _____ y últimamente continuado junto con el licenciado _____, en contra de _____ representada legalmente por _____ y _____. Habiéndose notificado legalmente a las partes en el presente proceso de la presente diligencia, se da el resultado siguiente: se concurre a ello sin asistencia de parte alguna; encontrándose presente el licenciado _____ (**Perito**) _____, quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad _____, quien ha sido notificado tal como consta en el acta de notificación agregada a fs. ____ del proceso; y, que en virtud del nombramiento que le fuere concedido, se le otorga la palabra al profesional antes mencionado, a fin de proceder a su legal aceptación y juramentación en el cargo de Perito Contable en el presente proceso; en ese sentido, licenciado

_____ **(perito)** _____, manifiesta aceptar el cargo conferido, el cual jura cumplir fiel y legalmente en todas y cada una de sus partes. Por lo que el suscrito trae a bien reiterarle al mismo que de conformidad al artículo seiscientos cuarenta y siete del Código Procesal Civil y Mercantil, deberá de presentar su dictamen dentro del plazo de _____ días hábiles contados desde el día siguiente al de la realización de la instalación respectiva donde se llevará a cabo (sede de ambas partes), salvo que concurran circunstancias justificadas para fijar otro, el cual no excederá de _____ días. Aclarándole al mismo, que por mandato judicial las partes materiales del proceso del demandante _____ y demandado _____, **deben** poner a su disposición en cualquier momento desde el momento de su instalación y en todo momento que dicho perito necesite consultar los Libros correspondientes detallados en autos, con el fin de realizar su dictamen, por lo que cualquier negativa, deberá de informarlo para ordenar las sanciones legales correspondientes. No habiendo nada más que hacer constar, damos por terminada la presente acta que previa lectura de la misma, firmamos.

Anexo 5: Abstención de Nombramiento de Perito.

San Salvador, ___ de ___ de dos mil _____.

JUZGADO _____ DE LO CIVIL Y MERCANTIL.

Señor Juez

Presente.

Por medio de la presente y Con relación a la solicitud recibida el día _____ como perito contable financiero designado en el caso _____.

ME ABSTENGO de aceptar el cargo conferido como perito en materia contable financiero debido a que me encuentro realizando un peritaje contable financiero según caso _____, y solicitado por el Juzgado ___ de lo Civil y Mercantil de _____, desde el día ___ de ___ de _____ hasta el día _____ de ___ del presente.

Me permito anexar copia del acta de juramentación de trabajo como prueba y sustento de este escrito.

Por lo que solicito: La recusación presentada en términos del presente escrito.

Señalo para oír notificaciones a la dirección: _____, al correo electrónico _____ o al teléfono _____.

Nombre y Firma de Perito

Anexo 6: Instalación de Perito Contable Financiero.

REF: _____

ACTA DE INSTALACION DE PERITO CONTABLE FINANCIERO

Lugar: _____(Oficinas del demandado)

Juzgado _____ de lo Civil y Mercantil: San Salvador, a las ____ horas del día _____ de _____ de dos mil _____. Siendo este el día y la hora señalada para llevar a cabo la diligencia programada, en la Audiencia Probatoria cuya acta corre agregada de fs. __ a __, del presente proceso, presente el/la suscrito juez(a) licenciado _____ asociado de su secretario(a) de actuaciones licenciado(a) _____, a fin de proceder a la Instalación del perito contable licenciado(a) _____, en el “Proceso Común Declarativo de Obligación y Condena”, promovido por _____ a través de su apoderado(a) general judicial licenciado(a) _____ y últimamente continuado junto con el/la licenciado(a) _____, en contra de _____ representado legalmente por _____ y _____ . Por lo cual constituidos en las oficinas de la parte demandada _____, ubicados en _____; y habiendo sido notificada legalmente a las partes en el presente proceso de la presente diligencia, tal como consta a fs __ a__ dándose el resultado siguiente: Se constata la comparecencia de los licenciados _____, en su calidad de apoderados generales judiciales de la parte demandante _____ ; asimismo se encuentra presente el/la licenciado(a) en su calidad de apoderado general judicial de _____ .

Acto seguido y en vista de la falta de asistencia del perito contable nombrado licenciado

_____ en virtud de lo cual, se procede a comunicarse vía telefónica con el mismo, quien manifestó: “No poder asistir a la diligencia; en vista de no haberse recibido información de la hora exacta para su debida instalación, pero que está dispuesto a realizar dicho peritaje una vez se programe nueva fecha para su realización, en vista de no poderse desplazar a la hora señalada”, por lo que el Suscrito Juez concede la palabra a los abogados intervinientes en el presente proceso, quienes manifestaron estar de acuerdo en reprogramar los señalamientos ordenados en el proceso, siempre y cuando se haga la advertencia a dicho perito que de no cumplir nuevamente con los requerimientos ordenados por este tribunal, haga efectiva la sanción que faculta el Art. 12 CPCM, razón por la cual, al no haber comparecido el perito nombrado licenciado _____, y siendo el objeto principal del presente proceso la instalación del mismo a fin de que verificara los Libros Contables del IVA, y de Compras y Auxiliares de las Cuentas por Pagar del demandado del periodo comprendido del _____ al _____ del mismo año, **SE SUSPENDE** la presente diligencia; y, en su oportunidad, visto el calendario del Tribunal, **señalase** por medio de auto día y hora para su realización correspondiente. No habiendo nada más que hacer constar, damos por terminada la presente acta que previa lectura de la misma, firmamos.

REF: _____

ACTA DE INSTALACION DE PERITO CONTABLE

Lugar: ____ (oficinas del demandante) ____.

Juzgado _____ de lo Civil y Mercantil: San Salvador, a las ____ horas del día _____ de dos mil _____. Siendo este el día y la hora señalada para llevar a cabo la diligencia programada, en la Audiencia Probatoria cuya acta corre agregada de fs. ____ a ____, del presente proceso, presente el/la suscrito(a) juez(a) licenciado(a) _____ asociado de su secretario(a) de actuaciones licenciado(a) _____, a fin de proceder a la Instalación del perito contable licenciado _____, en el “Proceso Común Declarativo de Obligación y Condena”, promovido por _____, a través de su apoderado(a) general judicial licenciado _____ y últimamente continuado junto con el licenciado _____ representada legalmente por _____. Por lo cual constituidos en los asientos de la sociedad demandante _____, ubicados en _____; y habiendo sido notificada legalmente a las partes en el presente proceso de la presente diligencia, tal como consta a fs. __ y __; dándose el resultado siguiente: Se constata la comparecencia de los licenciados _____ y _____, en su calidad de apoderados generales judiciales de la parte demandante _____; asimismo se encuentra presente el/la licenciado(a) _____ en su calidad de apoderado(a) general judicial de _____. Acto seguido y en vista de la falta de asistencia del perito contable nombrado licenciado _____ en virtud de lo consignado en el acta de

las ____ horas del presente día, por lo que el Suscrito Juez concede la palabra a los abogados intervinientes en el presente proceso, quienes manifestaron estar de acuerdo en reprogramar los señalamientos ordenados en el proceso, siempre y advertir a dicho perito que cumpla con los requerimientos ordenados por este tribunal, so pena de hacer efectiva la sanción dispuesta en el proceso con base al Art. 12 CPCM, razón por la cual, al no haber comparecido el perito nombrado licenciado(a) _____, y siendo el objeto principal del presente proceso la instalación del mismo a fin de que verificara los Libros de Ventas y Libros Auxiliares de las Cuentas por Cobrar del demandante, del periodo comprendido del _____ al _____ del mismo año, **SE SUSPENDE** la presente diligencia; y, en su oportunidad, visto el calendario del Tribunal, **señalase** por medio de auto día y hora para su realización correspondiente. No habiendo nada más que hacer constar, damos por terminada la presente acta que previa lectura de la misma, firmamos.

Juzgado _____ de lo Civil y Mercantil: San Salvador, a las ocho ____ horas con _____ minutos del día _____ de _____ de dos mil _____.

Agregase el escrito presentado por el licenciado _____ (apoderado del demandado) _____, juntamente con notificación vía fax de señalamiento de Audiencia de Vista Pública programada por el Tribunal de Sentencia de _____.

En vista de lo consignado en las actas agregadas a fs. ___y ___ del proceso, tomando en consideración lo solicitado por el licenciado _____, a fin de verificar la instalación del Perito Contable licenciado _____ en la oficina de la parte demandada, ubicado en _____; **señalase** las ____ **horas** del día _____ de _____ de dos mil _____.

Asimismo a fin de realizar la instalación del Perito Contable licenciado

_____ en los asientos de la sociedad demandante _____, ubicados en _____; **señálase** las ____ **horas** del día ____ de ____ de dos mil _____.

Hágase del conocimiento del Perito Contable licenciado _____ que el peritaje deberá de recaer en los siguientes puntos:

a) Si en los Libros Contables del IVA, y de Compras y Auxiliares de las Cuentas por Pagar del demandado _____ ambos comprendidos del _____ del mismo año, consta la factura _____, de fecha _____ de _____ de dos mil _____ por el monto de \$ _____, a favor de la sociedad _____ (demandante) _____; asimismo,

b) Si en los Libros de Ventas y Libros Auxiliares de las Cuentas por Cobrar de la sociedad del demandante del periodo comprendido del _____ del mismo año, consta la factura por cobrar a nombre del demandado a favor del demandante, identificada como factura _____ de fecha _____, con el monto de \$ _____.

De igual manera **póngase** en conocimiento del perito nombrado que de conformidad al Art. 386 CPCM, se le otorga un plazo de _____ **días hábiles** para la entrega del correspondiente dictamen, plazo que finalizará el día _____ y que podrá ser prorrogado bajo circunstancias debidas por un máximo de _____ días hábiles. Dictamen que deberá de presentarlo por escrito y remitirlo al Juez y a las Partes dentro del plazo otorgado.

En razón de lo anterior, **dejase sin efecto**, el señalamiento de Audiencia Probatoria programado para el día _____ de _____ de dos mil ____; y, en su lugar **convóquese** a las partes a fin

de realizar la correspondiente Audiencia Probatoria, las ____ horas del día ____ de ____ de **dos mil** ____.

Aclarase al Perito Contable licenciado _____ que su nombramiento y asistencia a los señalamientos antes realizados, constituyen un mandato judicial, mismo que debe de ser acatado, **so pena** de aplicar la sanción legal consistente en una multa, de conformidad a lo dispuesto en el Art.12 CPCM, misma que se fijó en la resolución emitida el día ____ de ____ de dos mil ____.

Dejase constancia que con la notificación de la presente resolución quedan convocados y citadas las partes para las diligencias programadas; así como para la celebración de la Audiencia Probatoria correspondiente.

Notifíquese al licenciado _____ (**Perito**) _____ los presentes señalamientos para su debida instalación, en la siguiente dirección: _____ La presente resolución **notifíquese** a la parte demandante _____, a través de sus apoderados generales judiciales licenciados _____ y _____ al número de fax _____ y _____ o en su defecto a la siguiente dirección: _____; a la demandada _____ a través de su apoderado general judicial licenciado _____ en la siguiente dirección: _____ o bien al número de teléfono _____. Al efecto requiérase al secretario notificador de este tribunal realizar dicho acto de comunicación a la mayor brevedad.

Anexo 7: Planeación de trabajo Pericial

MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN DE PERITAJE CONTABLE FINANCIERO.

Juzgado _____ de lo Civil y Mercantil.

Referencia de Caso _____

Delito Tipificado _____

Imputado _____

1. ANTECEDENTES

- Del caso
- De la parte defensora
- De la parte acusadora
- Otros

2. PUNTOS DE PERICIA SOLICITADOS POR EL JUZGADO.

3. OBJETIVO DEL TRABAJO PERICIAL.

4. NORMATIVA TECNICA PARA LA EJECUCION DEL PERITAJE.

5. ESTUDIO Y EVALUACION DEL CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD.

6. RIESGOS.

7. LIMITACIONES DEL TRABAJO PERICIAL.

8. PERSONAL CLAVE PARA EFECTOS DEL TRABAJO.

9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

10. RESULTADO E INFORME (a presentar al juzgado).

FIRMAS Y FECHAS DE ELABORADO Y PRESENTADO

Anexo 8: Dictamen Pericial

San Salvador, xx de xxx de 20xx

REF. No. xxxxx

Referencia Fiscal: xxxxx

Honorable Señor Juez

xxxxxxx de San Salvador

Presente.

Señor Juez:

I. Descripción del asunto principal.

Nosotros, xxxxxxxx, xxxxxxxx , y xxxxxx, de generales conocidas en las diligencias de inmovilización de producto financiero marcadas con la referencia xxxxxxxx, y REF.xxxxxx, concerniente a inmovilización de productos financieros a nombre de la entidad denominada xxxxxxxxxx, y de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en el Banco xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, S.A., en audiencia de fecha xxxxxxxxxxxxxxxx (**Anexo-1**), vinculada con la investigación del delito calificado provisionalmente como Lavado de Dinero y Activos, proceso en el cual fui notificado como nombrado como perito xxxxx para desarrollar el peritaje del caso en comento.

Para el desarrollo de lo anterior, la información sujeta a peritaje, fue proporcionada de acuerdo a resolución judicial de fecha xxxx de xxxxx de 20xx (**Anexo-2**), en la que se puso a disposición las piezas del expediente judicial identificadas del número X a la xxxx más xxx folios que ese

día presentó la representación fiscal. Aclarándose en resolución judicial de fecha xx de xxxde 20xx, que los peritos deben dar respuestas con base a los inventarios judiciales y fiscales, con los que ya cuentan los peritos.

Asimismo, de acuerdo a resolución judicial de fecha xx de octubre de 20xx**Anexo-3**), se hace relación a que se ha avalado el desarrollo de la pericia y que se encuentran debidamente acreditados los peritos y cada una de las partes han incorporado el pliego de preguntas para los mismos, resolviendo que se respeta el pliego de preguntas que fueron presentadas inicialmente por cada una de las partes; en ese sentido, los peritos deben formular las respuestas según su saber y entender conforme al pliego de preguntas que les fue entregado en su debido momento. Dejando establecido que los resultados del trabajo encomendado deben ser presentados el día xx de xx de 20xx.

Las preguntas (puntos de pericia) aprobados y autorizados fueron los siguientes:

A. Preguntas de la Fiscalía General de la República, relacionados con el área de obligaciones financieras internacionales en materia de lucha contra el lavado de activos.

1. Determinar las características del Grupo de Acción Financiera Internacional -GAFI.
2. Determinar las características generales y objetivos de los estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación, conocidas como las 40 Recomendaciones GAFI.
3. En el contexto anotado, determinar la definición y alcance de los siguientes conceptos: “debida diligencia”, “operación inusual”, “operación sospechosa”, “sujetos obligados”, “instituciones financieras”, “banca corresponsal”, “países de mayor riesgo”, “mantenimiento

de registros”, “transferencia electrónica” y “personas jurídicas”, así como las recomendaciones relacionadas y las notas interpretativas en las recomendaciones GAFI.

Determinar el concepto y alcance de las tipologías GAFI en materia de lavado de activos.

4. Determinar la definición y el alcance del término “centro financiero offshore”
5. Determinar las características de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico-OCDE, y bajo ese contexto definir el concepto de “Régimen Fiscal Preferente, de Nula O Baja Tributación o Paraíso Fiscal”¹
 - A. Preguntas de la Fiscalía General de la República, Relacionados con el xxxx BANK.
 - B. Preguntas de la Fiscalía General de la República, Relacionados con xxxxxxxx
 - C. Preguntas de la defensa técnica del xxxx BANK
 - D. Preguntas de la defensa técnica de/ la señor(a) xxxxxx

II. Identificación de criterios.

Para fines del desarrollo del presente informe técnico, durante la planificación se toma en consideración los criterios relacionados con la aplicación de principios de contabilidad, políticas y procedimientos de control interno, así como la evaluación de condiciones adyacentes a la contabilidad o que forman parte integral de la misma, así como el analizar diversas regulaciones legales aplicables, y las operaciones mismas que pudieran incidir en las operaciones contables y administrativos que se relacionan con los hechos demandados.

Dentro de los cual los criterios utilizados fueron los siguientes:

1. Estudio, análisis, y comprensión de las preguntas requeridas, objetivos y alcance.
2. Consideraciones legales relativas a la validez de evidencia contable.

¹ Este apartado, se realizó tomando de base el documento “DG-001/2016, GUÍA DE ORIENTACION GENERAL PARA FACILITAR EL RECONOCIMIENTO DE PAISES, ESTADOS O TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES, DE NULA O BAJA TRIBUTACION O PARAÍSO FISCALES Y EL TRATAMIENTO TRIBUTARIO QUE LES APLICA”

3. Metodología de procesos en base a riesgos, seguimiento a cumplimientos de estándares establecidos debidamente normados.
4. Consideraciones sobre aspectos legales y procedimientos de cumplimiento, funciones y responsabilidades organizacionales, autoridad, líneas de mando.
5. Consideraciones sobre aspectos de gobierno corporativo.
6. Análisis de aspectos legales relacionados con las preguntas requeridas, de competencia específica para el contador público.

Sobre lo anterior, se hace del conocimiento del señor Juez, como aspecto relevante utilizado como criterio para responder las preguntas y emitir las conclusiones en su obtención, es el uso de documentos fiables, (evidencia suficiente y apropiada) para la resolución de las preguntas debidamente resguardados y ordenados, archivos de documentos originales impresos que para el caso que nos ocupa consiste en piezas identificadas con de la x a xx más xx folios; del mismo modo, dentro de los criterios de carácter legal, que también debe considerar un perito contable, está la fuerza probatoria que proveen los registros y libros contables. Cabe señalar como uno de principales criterios lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Mercantiles, que en su artículo 31 establece que:

“...Art. 31 para guardar la fuerza probatoria de los registros contables que deban llevar los comerciantes, se observaran las reglas siguientes:

1ª Los registros de los comerciantes probarán contra ellos, sin admitirles prueba en contrario; pero el que acepte los asientos que le sean favorables no podrá desechar los que le perjudiquen, sino que, habiendo consentido es este medio de prueba, quedará sujeto al resultado que arrojen

en su conjunto, tomando en igual consideración todos los asientos relativos a la cuestión litigiosa...”.

Lo cual se aclara desde este momento, debido a que en el expediente se encuentra agregadas certificaciones emitidas por ejecutivos de vehículos legales ubicados en diferentes Países, Estados o Territorios, según se presenta a continuación 1) xxxx Bank, 2) Banco xxxx (Miami), 3) Banco xxxx(Panamá),4), S.A. (Panamá), 5) Corp.(Panamá), 6) Group (Islas Vírgenes Británicas), 7) Inc. (Cayman Islands).

Del mismo modo, en la pieza xx a partir de los folios numerados del xxxx hasta la pieza xx folio xxxx se encuentra agregado informe denominado “**Informe de investigación y Auditoria Forense**”, de fecha xx de xxx de xxxx, preparado para “Bank,”, cuya nota de presentación de resultados fechada xx de xxx de 20xx, está suscrita por __ , en su calidad de Director General de la entidad denominada “xxx”, cuyo membrete en pie de página detalla la dirección “Avenue”.

Y en la pieza xx a partir del folio (s/n xxxx), hasta la pieza xx folio xxxx se encuentra agregado informe denominado “**Informe de investigación y Auditoria Forense**”, de fecha xx de xxx de 20xx, preparado para “xxx”, que en el numeral x.x. Equipo de trabajo, se aclara que la investigación fue desarrollada bajo el liderazgo de los siguientes profesionales: 1) J.x (Director Ejecutivo), 2) W x (Experto en PLA/CFT) y 3) J x (Auditor Forense), la entidad denominada “x”, cuyo membrete en pie de página detalla la dirección “Avenue”.

Los documentos antes relacionados para efectos de nuestro análisis, de acuerdo a nuestro criterio no ha sido considerado como evidencia pertinente, en vista de que tanto la entidad, como

los señores 1) J x, 2) W x; y 3) J x, no están en autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría y Auditoría, por lo tanto no cumplen con lo detallado en el artículo 4 de la **LEY REGULADORA DEL EJERCICIO DE LA CONTADURÍA**” que establece lo siguiente:

“Sólo quienes sean autorizados para ejercer la contaduría pública podrán ejercer la función pública de auditoría.

Con el objeto de ser autorizados para el ejercicio de auditorías externas especializadas, los auditores también deberán cumplir los requisitos que establezcan otras Leyes y ser inscritos en los registros correspondientes”.

Asimismo, en la pieza xx a partir del folio xxx hasta el folio xxx se encuentran agregados Dictamen del Auditor Externo, conteniendo el detalle de: “xxxx, S.A. de C.V.”, estampado un sello circular detallando número de inscripción para la República de El Salvador número xxxx, y sello circular con nombre del señor “xxxx” número de inscripción para la República de El Salvador xxxx, con firma sobre el nombre xxxxxx, fechado xx de xxx de 20xx en El Salvador; y Estados Financieros Auditados al xx de xxx de 20xx, en idioma inglés, de la entidad denominada Bank, , cuyo nombre coincide con la entidad detallada en la presente causa, de los cuales a partir del folio xx hasta el folio xx de la pieza x, se encuentran los referidos Estados Financieros traducidos al idioma castellano.

Dichos documentos para efectos de nuestro análisis, de acuerdo a nuestro criterio no ha sido considerados como evidencia pertinente, en vista de que no se encontró en el expediente documentación que indique que dichos estados financieros sean los se presentaron a la oficina que ejerce la vigilancia por parte del Estado en Man Island, si la firma de auditores externos

como la persona natural que lo suscriben están autorizados para ejercer la Contaduría Pública en la jurisdicción en donde se encuentra domiciliado el Bank, o sea en Man Island..

De acuerdo a nuestro análisis técnico, los mismos deben estar auditados por una firma de auditores externos autorizada en Man Island, y los Estados Financieros Auditados deben ser los mismos que presentaron a las autoridades del domicilio de entidad.

III. Limitaciones asociadas con el trabajo realizado

Dentro del expediente judicial, que consta de las piezas numeradas de la xx a la xx más xxx folios, se encuentra agregadas certificaciones emitidas por ejecutivos de vehículos legales, según se presenta a continuación 1) xxxx Bank, 2) Banco xxxx (Miami), 3) Banco xxxx(Panamá),4), S.A. (Panamá), 5) Corp.(Panamá), 6) Group (Islas Vírgenes Británicas), 7) Inc. (Cayman Islands), certificaciones que inherentemente implican registros contables de las entidades enumeradas de la xx a la xx del presente párrafo, sobre los cuales no se encontraron en el expediente judicial del caso, información para validar el contenido de dichas certificaciones, por lo tanto no son consideradas como evidente suficiente y competente.

IV. Uso de este informe

Los suscritos peritos xxx hemos clasificado el contenido del presente informe técnico como “Confidencial”, y ha sido preparado exclusivamente para ser utilizado por el Señor Juez xxxxx, de San Salvador, quien autorizará el acceso al contenido del mismo a las partes que de acuerdo a la Ley les asista el derecho, bajo las medidas y controles de seguridad que el Señor Juez estime convenientes.

V. Partes responsables de la información y responsabilidad de los peritos.

1. Mediante la resolución judicial ya referida, fui nombrado como perito para llevar a cabo el presente trabajo, con la responsabilidad y compromiso de presentar un informe que muestre los resultados obtenidos del análisis de las piezas identificadas de la número x a la xx más xxx folios ,que están ubicadas y resguardadas en el Juzgado xxxx de San Salvador, información con la cual se responderán las preguntas (puntos de pericia) que se han detallado en el romano I del presente informe técnico.

2. El trabajo fue desarrollado aplicando normas técnicas y éticas, cumpliendo los principios de Independencia, Objetividad, Imparcialidad, entre otros. La responsabilidad como peritos es suministrarle las respuestas, solicitadas en cada requerimiento pericial.

La actividad se condujo de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoria relacionadas con Trabajos para Atestiguar. Dichas normas requieren que planeemos y desarrollemos las auditorias aplicando todos los procedimientos necesarios que permitan emitir conclusiones con alto nivel de seguridad sobre los resultados del trabajo.

El Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoria, con fecha 10 de septiembre de 1999 publicó el acuerdo donde se dispone que en El Salvador, todos los Contadores Públicos Autorizados por dicho Consejo cuando realicen Auditorias deberán aplicar las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), en consecuencia, el presente informe contempla la aplicación de dicha Normativa, que en su sección 3000 provee lineamientos para la ejecución de auditorías especiales denominada "Trabajos para Atestiguar", que es el tipo de trabajo que en este caso el Juzgado requiere, y el cual provee un grado de certeza razonable para

los usuarios de este informe. Esta norma tiene como principales elementos el reconocer la relación entre involucrados como son el Contador Público, la parte responsable, el presunto usuario y un asunto principal, entre otros. Se aclara que desde el punto de vista de las citadas normas, los peritos emiten en este caso conclusiones con un grado de certeza razonable. Lo anterior, de acuerdo a nuestro saber y entender.

VI. Resultados del análisis de la documentación proporcionada y respuestas a los requerimientos periciales.

Después de efectuar la revisión de la documentación sujeta a peritaje, relacionada con cada uno de las preguntas y realizar los análisis pertinentes, a continuación, exponemos los resultados obtenidos.

- A. Respuestas a Preguntas Ministerio Público, Relacionados con el área de obligaciones financieras internacionales en materia de lucha contra el lavado de activos.
- B. Respuestas a preguntas de la Fiscalía General de la República, Relacionados con el xxxx BANK.
- C. Respuestas a preguntas de la Fiscalía General de la República, Relacionados con xxxxxxxx
- D. Respuestas a preguntas de la defensa técnica del xxxx BANK
- E. Respuestas a preguntas de la defensa técnica de el/ la señor(a) xxxxxx

San Salvador, xxx de xxx de xxx.

Perito contable

Reg. No. _____

Anexo 9: Dictamen Pericial.

Lic. _____

Dirección _____

San Salvador, El Salvador

Tel. : + (503) _____

Fax : + (503) _____

Mail : _____

**DICTAMEN PERICIAL SOBRE _____
RELACIONADOS CON _____ POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE _____.**

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA**

Demandante_____.

Caso (xxx-201x)

Presente

_____ (**el perito**) de nacionalidad salvadoreña,
Contador Público registrado ante el Consejo de la Vigilancia de la Profesión de Contaduría
Pública y Auditoría al número _____, ha aceptado, a solicitud de _____, (la
demandante), realizar un peritaje sobre los diferentes documentos y registros, relacionados con la
deducción de los gastos financieros. Para el desarrollo de este peritaje, existe el compromiso a
decir la verdad, así como actuar con objetividad, por lo que por este medio presentamos los
resultados del peritaje.

Identificación y descripción de la información del asunto principal:

Antecedentes de los intereses

_____ (**demandante**) tiene como giro principal _____, y en Fecha ____ de ____ de ____ se obtuvo un financiamiento por parte de la institución no domiciliada _____, registrada ante el Banco Central de Reservas, según Administradora del fideicomiso _____, compareciendo en la documentación pertinente la institución no domiciliada _____. en calidad de Fiduciaria del referido fideicomiso, y fue por la cantidad de US\$_____, utilizando para la cancelación de préstamos adquiridos en el año _____, con ____BANK, S.A. e ____FINANCE _____.

1. Identificación de las normas bajo las cuales se preparó este dictamen pericial.

Mi trabajo se condujo de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoría relacionadas con Trabajos para Atestiguar. Dichas normas requieren que planee y desarrolle estos trabajos aplicando todos los procedimientos necesarios que permitan emitir conclusiones con razonable nivel de seguridad o certeza, como resultado del trabajo.

El Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, con fecha 10 de septiembre de 1999 publicó el acuerdo donde se dispone que en El Salvador, todos los Contadores Públicos Autorizados por dicho Consejo cuando realicen trabajos que no son de auditoría, deberán aplicar las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), en consecuencia, el presente dictamen contempla la aplicación de dicha Normativa, que en su sección 3000 provee

lineamientos para la ejecución de trabajos especiales denominados “Trabajos para Atestiguar distintos de auditorías o revisiones de información financiera histórica” (NITA 3000), que es el tipo de trabajo que para este caso se requiere, y el cual provee un grado razonable de certeza para el usuario de este dictamen. Esta norma tiene como principales elementos el reconocer la relación entre involucrados como son el Contador Público, una parte responsable, un presunto usuario y un asunto principal, entre otros. Por lo tanto la aplicación de esta Norma, es totalmente identificable con el trabajo requerido por la administración de la Compañía. Se aclara que desde el punto de vista de las citadas normas, únicamente emito conclusiones sobre los puntos evaluados, y no hago determinaciones legales.

La NITA 3000 establece que una “Certeza razonable” es menos que una certeza absoluta, ya que rara vez se puede lograr reducir el riesgo del trabajo para atestiguar a cero o tener un beneficio en cuanto a costo como resultado de factores como los siguientes:

El uso de pruebas selectivas (muestreo);

Las limitaciones inherentes del control interno;

El hecho de que mucha de la evidencia disponible al contador público sea persuasiva más que conclusiva; y

El uso de juicio al compilar y evaluar la evidencia y formar conclusiones con base a dicha evidencia.

2. Identificación de los criterios

La identificación de los criterios son aquellos contra los que el asunto principal se evalúa o se mide, los cuales sirven de base para la conclusión. A efecto de desarrollar la labor pericial, se consideraron todos aquellos criterios relacionados con la aplicación de principios de

contabilidad, así como la evaluación de condiciones adyacentes a la contabilidad o que forman parte integral de la misma, como es para el caso que nos ocupa la Ley de Impuesto sobre la Renta.

Estos criterios se detallan a continuación:

- a. Lectura de Informe de Auditoria emitido por la Dirección General de Impuestos Internos;
- b. Lectura de Resolución de fecha _____ con referencia _____ emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, Subdirección General, División Jurídica;
- c. Lectura de Sentencia del Tribunal de Apelación de los Impuestos Internos y de Aduanas con referencia Inc. _____ emitida el día _____;
- d. Lectura del artículo, 28, 29 numeral 10 de la Ley de Impuesto sobre la Renta y artículo 31 de su reglamento;
- e. Lectura del artículo 139, 158, 158-A, 206 y 209 del Código Tributario;
- f. Revisión del Dictamen e Informe Fiscal por el ejercicio terminado al _____ emitido por el auditor independiente _____;
- g. Revisión del Libro Diario Mayor donde se ha registrado el gasto financiero y la retención del 10% a _____ Bank.
- h. Revisión de la calificación de fecha _____ emitida por el Banco Central de Reserva a _____, para aplicar la tasa reducida del 10% de Impuesto sobre la Renta.
- i. Revisión de las Declaraciones de mensuales de Pago a Cuenta e Impuesto Retenido de Renta Del mes de ____ a ____ de ____; donde se refleja el valor del 10% de Impuesto sobre la renta retenido a _____. Y enterado ante la Dirección General de Impuestos Internos mediante el pago respectivo.

Además de los criterios anteriores, menciono las bases técnicas que sirvieron para mi conclusión considerando la Ley de Impuesto sobre la Renta, su Reglamento y el Código Tributario, las cuales fueron usadas por la Compañía demandante para la deducción los intereses por el refinanciamiento tomado, que sirvieron de base para nuestras conclusiones del peritaje.

En anexo __, al presente peritaje se presentan las bases legales utilizadas.

3. Uso de este dictamen.

Este dictamen pericial ha sido preparado a solicitud de _____(la demandante), para su utilización en el Juicio Contencioso Administrativo promovido por _____,contra la DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS Y EL TRIBUNAL DE APELACIONES DE LOS IMPUESTOS INTERNOS Y DE ADUANAS.

4. Parte responsable de la información y responsabilidad de los peritos.

Responsabilidad por el suministro de información:

La información que fue sujeta al peritaje fue proporcionada por la administración de _____(la demandante)

Responsabilidad:

Hemos realizado un trabajo pericial independiente sobre lo detallado en el numeral 1 de este dictamen, a fin de emitir un dictamen pericial que muestre los resultados obtenidos. El trabajo fue desarrollado aplicando Normas Técnicas y Éticas, por tanto cumple con principios de Independencia, Objetividad, Imparcialidad, entre otros. Nuestra responsabilidad como Perito es suministrar conclusiones sobre los asuntos evaluados.

5. Resultados del peritaje

Los resultados del peritaje los resumo de la siguiente manera:

Revise el contrato de préstamo entre _____ y _____, en lo relativo al financiamiento por valor de US\$ _____; como derivado de la operación de préstamo, se efectuó pagos de intereses por parte de _____ (la demandante), a _____, por valor de US\$ _____ registrado en la cuenta contable de gastos “_____ Gastos Intereses – Bonos Negociables”, sobre los cuales se practicó una retención del 10% de Impuesto sobre la Renta, conforme a lo establecido en el Art. 158 literal “c” del Código Tributario.

Fundamentación técnica en que se ha basado la deducción de costo por compra de energía por parte de la Compañía demandante.

_____ (la demandante), fundamenta la deducción del gasto por intereses en lo siguiente:

Que el valor de los intereses pagados a _____, es el costo financiero de la operación de financiamiento para el pago de saldos de préstamos que un su momento se utilizaron para capital de trabajo, y consecuentemente en la generación de rentas gravadas, y un parte a capital de trabajo para la operatividad propia de la Compañía.

Que el préstamo se ha realizado por parte de _____, y los fondos tienen su origen en la colocación de títulos valores a _____, al ____% con vencimiento al año ____.

Que _____, se encuentra calificado según sesión No. ____ de fecha _____, del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva para que le sea aplicada una tasa de retención del 10% sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior.

Que la Compañía ha realizado el registro del gasto por financiamiento en la cuenta contable “_____ Gastos Intereses – Bonos Negociables” que para tales efectos cuenta en su manual y catálogo de cuentas autorizado; y que de igual forma sobre dichos pagos ha efectuado la retención del 10% de Impuesto sobre la Renta conforme a lo establecido en el Art. 158 literal “c” del Código Tributario, conforme a lo establecido en dicho Código y en la Calificación emitida por el Banco Central de Reservas.

Conclusión Global del peritaje

Derivado de los resultados antes descritos, respecto a nuestro peritaje realizado y sobre la base de la Legislación Fiscal aplicable y la Normativa Técnica correspondiente, me permito concluir lo siguiente:

Que conforme a la revisión del contrato de títulos valores, se puede identificar que los fondos que se han sido tomados como préstamo por _____ (la demandante), tiene su origen en la colocación de Títulos Valores colocados a una tasa del __%, consecuente, los fondos han sido obtenidos por _____ por la venta que este realizará.

Que con el financiamiento tomado, _____ (la demandante), ha cancelado deudas previamente adquiridas durante el año ____ (mismas que de igual forma generaban en su oportunidad un costo financiero que se ha deducido para efectos de Impuesto sobre la Renta la Compañía), y consecuente, el excedente de dicho crédito se ha utilizado como capital de trabajo dentro del flujo normal de las operaciones que la Compañía realiza.

En atención de lo descrito en el literal b) de mi conclusión global, el Artículo 29 numeral 10 de la Ley de Impuesto sobre la Renta en su inciso primero establece que son deducibles de la renta obtenida: “Los intereses pagados o incurridos, según sea el caso, por las cantidades tomadas en préstamo toda vez que sean invertidas en la fuente generadora de la renta gravable, así como los gastos incurridos en la constitución, renovación o cancelación de dichos préstamos, los cuales deberán deducirse en proporción al plazo convenido para el pago del financiamiento.”

Tal es el caso del destino del préstamo tomado por la Compañía, dado que el mismo en parte se utilizó para cancelar deudas contraídas el año ____ y parte para capital de trabajo.

Que el Art. 158-A literal “d” del Código Tributario, establece que se exceptúan de la aplicación de la tasa del 25% que por regla general establece el mismo el siguiente caso: “Las sumas pagadas o acreditadas por rentas beneficiadas con las tasas de retención reducidas establecidas en el artículo 158 de este Código”, de ahí que al haberse efectuado la retención del 10% de Impuesto sobre la Renta conforme al Art. 158 literal “c” del Código Tributario, se ha dado cumplimiento a la obligación de retener y enterar el impuesto correspondiente.

Por lo antes descrito podemos concluir que el gasto financiero al haberse utilizado para cancelar deudas contraídas en ejercicios anteriores, y en parte para el capital de trabajo de la Compañía, es procedente su deducción conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Impuesto sobre la Renta y artículo 31 del Reglamento de dicha Ley; de igual forma se ha dado cumplimiento a la obligación de retener y enterar el Impuesto sobre la Renta que deriva del Art. 158 literal “c” del Código Tributario.

San Salvador, ___ de _____ de _____.

Perito contable

Reg. No. _____

Anexo 10: Declaración del perito en audiencia.

Se procede a la **DECLARACION DEL PERITO** licenciado _____(**Perito**)_____,
haciéndosele la advertencia a la que pudiera incurrir según el Art. 305 C. Pn., en virtud de lo cual
se le otorga la palabra al licenciado _____(**Abogado del demandante**)_____, quien procede
a realizar las siguientes preguntas: *¿Cuál es su nombre?* ___(Respuesta)___, *¿ su edad?*
___(Respuesta)___, *¿su estado familiar?* ___(Respuesta)___, *¿su domicilio?* ___(Respuesta)___,
¿su ocupación?, Contador Público. Sobre la base de lo dispuesto en el Art. 347 CPCM, solicita
el licenciado _____(Abogado del demandante)_____, que se exponga lo establecido en el
peritaje, en cuanto a solicitar si la deuda a favor de nuestra representada consta en los registros
contables de _____(**Demandado**)_____. En ese sentido se entrega el dictamen pericial al
licenciado ___(**Perito**)___, preguntando el licenciado ___(**Abogado del demandante**)___, *¿*
en el peritaje que se verifico en el ___(*Lugar de instalación de peritaje*)___ *pudo comprobar*
que existe deuda registrada a nombre de ___(*demandante*)___ *soportada en una*
factura?,_ *si correcto, tuve a la vista la factura con fecha* _____, *por el monto de \$*_____,
amparada también en los libros contables, auxiliares, estados financieros, en el caso de
___(*Demandante*)___ *en los libros del IVA, pero en el caso de* ___(*Demandado*)___ *por ser*
ellos una _____ *no llevan libros de IVA, pero si tienen la obligación de llevar registros*
contables, estados financieros, auxiliares, mayores, y efectivamente tuve a la vista esos saldos
*vigentes a la fecha del peritaje. ¿Cuándo usted dice vigentes que significa?*_ *vigentes a la fecha*
es que no se han liquidado, la deuda existe, ¿pudo notar si la contabilidad de
___(*Demandado*)___ *reúne los requisitos de ley? para tener certeza para realizar el peritaje* _
si correcto, de hecho es mi trabajo como perito uno se vuelve investigador, conocer el marco

legal de cada empresa o institución y en base a eso ir, indagar y solicitar los libros contables que ellos deben de tener, de hecho la ley de _____ que entro en vigencia en _____, ellos hicieron una transición de su sistema contable, y ese saldo también lo arrastraron del sistema anterior, entonces si los libros están bien como la ley de _____ lo indica, que deben de llevar un sistema contable de acuerdo a lo establecido en el Concejo de Vigilancia, es decir lo básico donde estén amparados sus registros. Efectivamente tuve a la vista también esos registros, partidas contables, libros auxiliares y hago bastante énfasis en el dictamen que si estaban a la vista, y como un agregado de mi forma de realizar el examen yo siempre utilizo un método de investigación que es el método deductivo que parte de lo general hasta llegar a lo específico. Podemos utilizar el inductivo y el resultado sería igual, porque es por el método de investigación científico que yo voy a aseverar y concluir sobre una hipótesis que en este caso es de estos valores. A mi me presentan en el peritaje este objetivo de verificar el saldo, entonces yo voy a verificar el mismo, voy a comprobar a través de diferentes métodos. **¿Qué registros históricos encontró usted cuando hizo el peritaje, me refiero a que periodos usted se dirigió?** _en el objetivo del peritaje e delimitaron el periodo que iba del _____ al _____; y, como un agregado de mi parte porque el peritaje fue en este año, yo solicite los registros contables a la fecha, para verificar que estén vigentes, por cualquier motivo ya la cuenta ya no este, o la han pasado a incobrables, pero si a la fecha del peritaje estaba el saldo dentro de esos periodos, **¿usted en su experiencia ha realizado este tipo de peritajes?**_ si correcto he realizado otros peritaje y que además de ser contador público estoy inscrito en el Concejo de Vigilancia de Contaduría Pública en cual nos permite ejercer como auditor, es por eso como auditor he visto muchas empresas que incrementan mi competencia y juicio profesional y efectivamente es un trabajo similar de auditoria porque vamos a indagar, observar y validar que

la cifra precisamente contenida en los estados financieros sean razonables verdad y apegadas a la realidad. Hay un principio bien básico en contabilidad que es De Realización, que significa que toda operación que este en los registros contables tuvo que haberse realizado, tuvo que verse haber si hubo un ingreso, un egreso, es la teoría también de la partida doble, es decir, ¿se realizó esta operación?, una contrapartida?, si verdad, concluyendo que efectivamente estaba en los registros del __ (Demandado) __, y posteriormente en los Registros de __ (Demandante) __.

¿Usted utilizo algún tipo de normas para realizar el peritaje? _ si, precisamente aquí en el informe yo hago mención que aplicamos la norma internacional sobre trabajo de atestiguamiento, que es una norma que requiere que nosotros cumplamos ciertos requisitos de ética, en cuanto a la información que nosotros vamos a examinar que requiere que nosotros planifiquemos en donde mi trabajo si es planificado va ser más acertado. Hay otro principio que es el de identidad que cada identidad es diferente, entonces __ (Demandado) __, es ____ y __ (Demandante) __ es una empresa ____, por tanto hemos aplicado estas normas, así como la experiencia que hemos adquirido, en el plano laboral. **Usted tuvo una conclusión del dictamen pericial, ¿Cuál fue esa conclusión?** _ la conclusión en mi dictamen final fue que en base al examen que se realizó el saldo dentro de los Registros de __ (Demandado) __, se encuentra y asciende a \$ ____, y como en toda investigación de estudio se llegó al objetivo final, dándole respuesta en el dictamen, el cual fue favorable en el sentido que era indagar esos saldos en las cuentas y en los registros contables de ambas entidades, pues en el dictamen en base a la documentación se encuentran vigentes. El origen de la deuda **¿lo pudo determinar de dónde viene la cuenta?** _ si, pues tuve a la vista la factura, precisamente el origen de la deuda es la emisión de una factura por parte de __ (Demandante) __ al __ (Demandado) __, por el monto ya mencionado, y que era por la producción de ____.

Yéndonos a la contabilidad de

__(Demandante)__. **¿usted pudo comprobar que la deuda estaba en los Registros de**
__(Demandante)___? _ si correcto efectivamente y utilizando el mismo método partimos de los
balances, auxiliares, libro de ventas y al consumidor, verificamos la deuda a la fecha _____
estaba no liquidada, y posteriormente yo lo solicito también a la fecha del peritaje, **¿Podemos**
concluir que en ambas contabilidades se encuentran los registros de dicha deuda?_ si correcto
en ambas contabilidades se encuentra en los registros amparada en los registros, amparado
precisamente en la factura, partidas y los libros. Incluso si esa deuda ya no estuviera en alguna
de las entidades ya sea en el caso de __(Demandado)___ o de __(Demandante), de mi parte yo
hubiera monitoreado la cuenta hasta llegar a solicitar si hubo algún Boucher, algún cheque, si
me dicen mire la cuenta ya no está, mi obligación era dentro de mi planificación era especificar
porque, pero si la conclusión es que si en ambas entidades estaba vigente. **¿su experiencia y su**
cargo en el Concejo de Vigilancia que es lo que hace? _ si el Concejo de Vigencia pues nada
más nos autorizan a nosotros a ejercer la auditoria, entonces para autorizarnos debemos de
cumplir ciertos requisitos, como haber trabajado en auditorias, honradez notaria, graduado de
licenciatura en contaduría pública pero específicamente lo que hace el Concejo es que nos
regula, no es que yo tenga un cargo allí, sino que nos regula para ejercer nuestra profesión
¿Todo esto le consta de vistas y oídas? _ sí, estamos conscientes de la opinión que hemos
emitido, Acto seguido se le concede la palabra al licenciado **__(Abogado Defensor)___**, quien
pregunta: **Usted determino que el acreedor de esta deuda es la sociedad __(Demandante)_,**
cuando usted realiza el peritaje ¿esta denominación es la única que puede existir o puede
existir un nombre comercial que haya ejercido esta empresa? _si de hecho la sociedad se
denomina como usted dice. Esta la razón social y la denominación, entonces la razón social es
_____. , que es como está inscrita en el Registro de Comercio, ahora también en los

registros contables estaba como _____, desde _____(Demandado)_, esta estaba registrada como _____, ¿la cantidad que arroja el peritaje es de \$____, según su saber y entender esta es la cantidad adeudada o habría un descuento en concepción que no paga IVA? _ no, no hay descuento, por eso hablaba yo del Principio de Entidad, __(Demandado)_, no está inscrita en el IVA pero ellos si tienen obligación de pagar IVA como consumidores finales, entonces __(Demandante)_, ellos en su declaración pagaron ese IVA que le iban a cobrar a __(Demandado)_, por lo que está incluido en la factura de consumidor final, entonces el registro en __(Demandado)_ es por el total. Habiendo concluido la declaración del perito,

VALORACIÓN DE LA PRUEBA PERICIAL EN SENTENCIA

.- Prueba Pericial y Declaración del Perito en Audiencia Probatoria. En fecha _____, consta la realización de Peritaje Contable en los registros contables, de __(Demandado)_, y __(Demandante)_. Siendo el punto de la pericia: **verificación** Si en los Libros Contables del IVA, y de Compras y Auxiliares de las Cuentas por Pagar de __(Demandado)_ ambos comprendidos del____ a ____del mismo año, consta la factura consumidor final N° ____, de fecha _____, con el monto de \$____, a favor de la sociedad __(Demandante)_, que se abrevia_____.

7.4.1.- En ese sentido, en la __(Lugar de Instalación de peritaje (demandado)_____, se puso a disposición del perito contable _____ de parte del Sub Jefe de Finanzas los Estados Financieros y Libros Contables correspondientes en: a) Balance General al día _____; b) Estados de Cuenta de Proveedor; c) Resumen de Estado de Cuenta de Proveedor; d) Balance de Comprobación al mes de ____; e) Partida Inicial de fecha _____; f)

Balance de Comprobación al mes de ____; g) detalle de la Cuenta Proveedores al día _____; h) original del duplicado de factura N° ____, de fecha _____.

7.4.2.- De la documentación antes detallada se observa que en los Registros Contable de __ (Demandado)_, existe la cuenta de Proveedores dentro de la cual se encuentra la subcuenta a nombre de la sociedad __ (Demandante)_, bajo el detalle de Producción de ____, con un saldo de \$ ____, vigente a los meses de ____ y ____; e incluso a la fecha de realización del peritaje; es decir, al día _____. Lo anterior amparado con una factura de consumidor final N° ____, de fecha _____.

7.4.3.- Del peritaje contable realizado en los asientos de la sociedad demandante _____ siendo el punto de la pericia: *verificación Si en los Libros de Ventas y Libros Auxiliares de las Cuentas por Cobrar de la sociedad __ (Demandante)_. Periodo comprendido del __a __ del mismo año, consta la factura por cobrar a __ (Demandado) a favor de la sociedad __ (Demandante), identificada como consumidor final N° ____, de fecha ____, con el monto de \$ _____.*

7.4.4.- Se puso a disposición del perito contable _____ de parte del Contador de la referida sociedad, licenciado _____ los Estados Financieros y Libros Contables siguientes: a) Libro Diario Mayor al _____, del cual se observa el folio __, en el cual consta la cuenta número ____, referida a las Cuentas y Documentos por Cobrar, con el detalle __ (Demandado)_, producción de ____, con un saldo de \$ ____ ; b) Libro Diario Mayor al día _____, en el cual se observa el folio ____, existe la cuenta número ____, referida a las Cuentas y Documentos por Cobrar, con un saldo de \$ _____, con el detalle __ (Demandado)_, producción de _____, c) el Balance General al día _____, d) el Libro de Ventas a Consumidores, donde se detalla la factura N° ____, por un saldo de \$ _____, con el detalle del valor neto por \$ _____, IVA

debito \$____; e) Lista de Partida número ____, con registro del Cliente _(Demandado); y, f) factura N° ____, de fecha _____.

7.4.5.- En ese sentido el licenciado _____, en su calidad de Perito Contador nombrado, manifestó en su peritaje lo siguiente: “Que el objetivo del peritaje ha sido comprobar la deuda registrada a nombre de _(Demandante)_. en los registros contables e internos de _(Demandado)_, soportada en la factura número ____, recibida en fecha _____, por el valor de \$____. Asimismo de comprobar la cuenta por cobrar registrada a nombre de _(Demandado)_, en los registros contables e internos de _(Demandante)_ soportada en la factura número ____, emitida en fecha _____, por un valor de \$____

7.4.6.- Manifestó que examinó las cuentas por pagar, libros auxiliares contables y factura recibida por __(Demandando)___ en lo concerniente a la cuenta por pagar a nombre de __(Demandante)___, en los periodos del _____ a _____ del mismo año. Asimismo que examinó las cuentas por cobrar, auxiliares contables, libro de ventas al consumidor final y factura emitida por __(Demandante)_ en lo concerniente a la cuenta por cobrar a nombre de __(Demandado) en los periodos del _____ a _____ del mismo año.

7.4.7.-Que el saldo de la cuenta por pagar a nombre de __(Demandante)___ en los registros contables de __(Demandando)___, asciende a \$____, saldo que se encuentra vigente a la fecha del peritaje (____), registrada en los libros contables (estados financieros, diario mayor, partida contable) y auxiliares (estado de cuenta de proveedor, detalle de cuenta de proveedores y antigüedad del saldo). El saldo de la cuenta por cobrar a nombre de __(Demandando)___, asciende a \$____, saldo que se encuentra vigente a la fecha del peritaje (____), registrada en los libros contables(estados financieros, diario mayor, partida contable) y el libro de ventas al consumidor final, concluyendo que el saldo se originó por la emisión de la factura número ____, de

fecha _____, circunstancias todas las cuales el perito ratificó en su declaración al ser examinado en la correspondiente Audiencia Probatoria.

8.11.- Ahora bien, conviene analizar si la obligación ahora reclamada existe a la fecha a fin de determinar la obligación de pago que tiene la demandada _____. En ese sentido cobra importancia, la prueba pericial contable realizada, pues para el caso, la existencia de la obligación y su vigencia a la fecha, **se robustece con la prueba idónea que es el peritaje contable**, ya que dicho medio de prueba resulta **útil y pertinente** como lo dispone el Art. 318 y 319 CPCM, a efectos de probar la obligación reclamada.

8.12.- En virtud de ello, en el peritaje el Perito Contable determinó tanto en su informe como en su declaración que existe en los registros contables de __ (Demandando) __, a _____ y la fecha de la realización del peritaje saldo por pagar en la cuenta a nombre de la sociedad demandante _____, por la suma de \$ _____, lo cual se ve reflejado en su contrapartida en los registros contables de __ (Demandante) __ constando dicho saldo en las cuentas por cobrar, libros de venta a consumidor final, concordando entre sí el saldo insoluto y pendiente de pago a la fecha de realización del peritaje contable, ambos amparados por la emisión de la factura de consumidor final N° ____ de fecha ____.

8.13.- En razón de lo anterior, siendo el peritaje contable la prueba que permite a este Juzgador tener certeza de la existencia y vigencia de la obligación se concluye que la parte demandada _____, está en deber a la sociedad _____, la suma de \$ _____, por la producción de _____, en consecuencia, se tiene por probado la existencia de la obligación reclamada en el presente proceso asimismo la mora en el cumplimiento de la obligación por

parte de __ (Demandando) __, como el saldo insoluto de la misma, mismo que asciende a la cantidad de \$ _____, más los intereses legales mercantiles del 12% anual a partir del día _____ y siendo el caso se toman como ciertos los hechos de los cuales declararían los representantes legales de __ (Demandando) __, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 347 CPCM, lo cual viene a robustecer los hechos antes probados, por lo que en ese sentido habrá de fallarse.

Anexo 11: Incomparecencia de Perito.

ACTA DE JURAMENTACION Y ACEPTACION

EN EL CARGO DE PERITO CONTABLE

REF: _____

Juzgado _____ de lo Civil y Mercantil: San Salvador, a las ____ horas del día ____ de _____ del año _____. Siendo este el día y la hora señalada para llevar a cabo la diligencia ordenada en la Audiencia Preparatoria cuya transcripción corre agregada de fs. __ a __ del proceso. Presente el suscrito juez (a) licenciado(a) _____ asociado de su secretaria de actuaciones licenciado(a) _____, a fin de proceder a la legal aceptación y juramentación en el cargo de perito contable del/la licenciado(a) _____ **(perito)** _____, en el presente “Proceso Común Declarativo de Obligación y Condena”, promovido por _____, a través de su apoderado(a) general judicial licenciado(a) _____ y últimamente continuado junto con el/la licenciado(a) _____, en contra de _____, representada legalmente por _____ y _____. Habiéndose notificado legalmente a las partes en el presente proceso de la presente diligencia, se da el resultado siguiente: se concurre a ello sin asistencia de parte alguna; asimismo y no obstante haber sido notificado en legal forma al licenciado _____ **(perito)** _____, tal como consta en el acta de notificación agregada a fs. __ del proceso, se constata la inasistencia del referido profesional, **sin haber presentado cuenta de ello o motivo que justificara su incomparecencia**, razón por lo cual la presente diligencia **NO SE LLEVA A CABO**. No habiendo nada más que hacer constar, damos por terminada la presente acta que previa lectura de la misma, firmamos

Juzgado _____ de lo Civil y Mercantil: San Salvador, a las ____ horas del día ____ de _____ del año dos mil _____.

En ese sentido, el/la licenciado(a) _____ **(Perito)** _____ no atendió el llamamiento realizado por este Tribunal a fin concurriera a su legal aceptación y juramentación en el cargo de Perito Contable, sin dar, sin haber presentado cuenta de ello o motivo que justificara su incomparecencia, en consecuencia, **requiérase** por segunda vez al licenciado(a) _____ **(Perito)** _____, concurrir a este Tribunal **a las ____ horas del día ____ de ____ del presente año**, a fin de verificar su legal aceptación y juramentación en el cargo de Perito Contable.

Aclarase al licenciado _____ **(Perito)** _____ que de no asistir al señalamiento antes relacionado, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 12 CPCM, este Tribunal procederá a imponerle una multa equivalente a seis salarios mínimos diarios vigentes del sector comercio y servicio, cantidad que quedara depositada a favor del Fondo General de la Nación, por lo cual de no acatar las advertencias antes señaladas, **ordenase** librar oficio al Ministerio de Hacienda, a fin de que perciba dicha cantidad de dinero en concepto de multa.

Hágase saber al perito nombrado que los honorarios a percibir por la realización de la pericia encomendada correrán por la parte solicitante de dicho medio probatorio,
